

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES, 30 DE MAYO DE 1944

NUMERO 9413

— CONTENIDO —

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Decreto Ley N° 51 de 25 de Mayo de 1944, por el cual se crea la Comisión Codificadora.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 966 de 25 de Mayo de 1944, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 967 de 25 de Mayo de 1944, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Sexta

Resoluciones Nos. 35, 36 y 37 de 19 de Mayo de 1944, por las cuales se confirman unos Resueltos.

Resolución N° 38 de 19 de Mayo de 1944, por la cual se mantiene una Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resuelto N° 798 de 15 de Mayo de 1944, por el cual se adiciona una Patente Comercial.

Resuelto N° 801 de 15 de Mayo de 1944, por el cual se substituye una Patente Comercial.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Noviembre de 1943.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Poder Ejecutivo Nacional

CREASE UNA COMISION

DECRETO-LEY NUMERO 51
(DE 25 DE MAYO DE 1944)

por el cual se crea la Comisión Codificadora.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 130 de 1943 previo concepto favorable del Consejo de Gabinete y de las Comisiones Administrativa y Económica Fiscal de la Asamblea Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de los Decretos números 12, 141 y 263, de 1941, y 438 de 1942, dictados en cumplimiento de la Ley número 2 de 1941, fueron designadas las comisiones encargadas de la revisión de los Códigos Nacionales;

Que la expresada revisión significa una vasta tarea de carácter jurídico, en la cual se requiere el aporte de un número de abogados suficiente para estudiar y resolver todos los problemas que han surgido hasta ahora en la práctica con la aplicación de los códigos vigentes, tarea esa en la que además es conveniente que intervengan abogados que, por prestar sus servicios al Gobierno Nacional, están debidamente compenetrados de las dificultades de la Administración en la aplicación de muchas disposiciones contenidas en esos Códigos;

Que la experiencia ha demostrado, después de múltiples modificaciones parciales efectuadas, que se hace indispensable realizar, por una sola vez, una labor total en relación con los Códigos Nacionales, a fin de redactar éstos en forma que llenen, hasta donde sea posible, todos los objetos a que ellos están destinados;

Que es necesario, por lo tanto, crear una nueva Comisión Codificadora que se encargue de tan importante como indispensable labor; y,

Que el artículo 193 de la Constitución Nacional establece que un empleado público podrá de-

vengar más de un sueldo en los casos especiales en que así lo dispongan las leyes,

DECRETA:

Artículo 1º Créase una Comisión Codificadora compuesta de . . . miembros, que se encargarán de redactar los Códigos Nacionales, incorporando en ellos las leyes vigentes y coordinándolas de manera que resulten un conjunto de legislación armónica y en un todo conforme con los principios de la Constitución de 1941.

Artículo 2º El Poder Ejecutivo nombrará los miembros de la Comisión Codificadora distribuyendo entre ellos la labor sustanciadora de los respectivos Códigos, así

Código Civil,
Código Judicial,
Código Administrativo,
Código Fiscal y Código de Minas,
Código Penal, y
Código de Comercio.

Artículo 3º Cada miembro de la Comisión Codificadora devengará una remuneración mensual de B. 500.00 si no perciben algún otro sueldo del Tesoro Nacional; los que estuvieren en este caso recibirán como sueldo B. 300.00 mensuales.

Artículo 4º La Comisión Codificadora se debe instalar a más tardar el día primero de junio, y dictará los reglamentos relativos a su funcionamiento.

Esta Comisión informará al Poder Ejecutivo periódicamente del progreso de sus labores.

Artículo 5º La Comisión contará con los servicios del mismo personal subalterno con que contaba la Comisión nombrada anteriormente.

Artículo 6º La Comisión Codificadora estará en la obligación de entregar al Poder Ejecutivo los proyectos de los nuevos Códigos Nacionales, y rendir el informe correspondiente, dentro del término de un año, a partir de la fecha de su instalación.

Artículos 7º Vótase la suma de B imputable al artículo del actual

Presupuesto de Gastos para atender las erogaciones que causará la Comisión Codificadora.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 25 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

El Ministro de Educación,
JOSE I. FABREGA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN A. GALINDO.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
CARLOS J. QUINTERO.

El Secretario General de la Presidencia,
Agustín Ferrari.

La Comisión Económica Fiscal,

Luis J. Sayavedra.—José E. Brandao.—Arcadio Aguilera O.

La Comisión Administrativa,

Pedro Luis Caselli.—Pedro Fernández Parrilla.—Daniel Pinilla.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 966

(DE 25 DE MAYO DE 1944)

por el cual se nombra un Magistrado y un Suplente de la Corte Suprema de Justicia.

El Presidente de la República,

en ejercicio de la facultad que le confiere el Numeral 15 del Artículo 109 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo Primero. Se nombra al Doctor Publio A. Vásquez. Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, por un período de diez (10) años, a partir del día 1º de Junio de 1944.

Artículo Segundo. Se nombra al Doctor Juan R. Morales. Suplente de la Corte Suprema de Justicia para el período de diez años que comienza el 1º de Junio próximo.

Artículo Tercero. Sométase a la aprobación de la Asamblea Nacional los anteriores nombramientos, de conformidad con lo dispuesto en el Ordinal 15 del Artículo 109 de la Constitución Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

NOMBRASE MIEMBROS DE LA COMISION CODIFICADORA

DECRETO NUMERO 967

(DE 25 DE MAYO DE 1944)

por el cual se nombra los miembros de la Comisión Codificadora.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 51, de esta misma fecha, se creó la Comisión Codificadora encargada de redactar los Códigos Nacionales; y,

Que procede designar los abogados que han de constituir dicha Comisión,

DECRETA:

Artículo único: La labor sustanciadora de los Códigos Nacionales quedará distribuida así:

CODIGO CIVIL: Dr. Francisco González R. En la sustanciación de este Código se mantienen las designaciones hechas para miembros de la Comisión Redactora del Código Civil en el Honorable Diputado Roberto Jiménez, hecha por la Asamblea Nacional, y en el Magistrado Darío Vallarino, hecha por la Corte Suprema de Justicia, quienes ejercerán el cargo ad-honorem.

CODIGO JUDICIAL: Dr. Ricardo J. Alfaro y Dr. Manuel A. Herrera L.

CODIGO ADMINISTRATIVO: Dr. Dámaso A. Cervera, Dr. Gregorio Miró y Licenciado Claudio C. Cedeño.

CODIGO FISCAL Y DE MINAS: Dr. Julio J. Fábrega, Licenciado Carlos Sucre C. y Licenciado Manuel de J. Jaén.

CODIGO PENAL: Dr. Miguel Angel Grimaldo y Licenciado Víctor A. de León S.

CODIGO DE COMERCIO: Carlos Icaza A. y Dr. Alberto Marichal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

CONFIRMANSE RESUELTOS

RESOLUCION NUMERO 75

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resolución número 35.—Panamá, 19 de Mayo de 1944.

Por Resuelto N° 194 de 29 de diciembre del año recién pasado, el Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social dispuso no acceder al reclamo formulado por el señor Hipólito C. Cedeño en contra de la Panamá Electric Co. basado en la Ley 8ª de 1931, en atención a que habiendo recibido el reclamante la compensación correspondiente a diez años de servicios continuos a la empresa, es improcedente la reclamación por suma adicional alguna al amparo de la misma ley.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicas del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 187 Oeste N° 3**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Acogido el recurso y aprehendido el conocimiento por esta superioridad, se señaló el término correspondiente para sustentarlo. No habiendo hecho uso la representación del reclamante de este derecho, procede su decisión de conformidad con las constancias iniciales del proceso.

No existe discrepancia alguna entre las partes en cuanto a que se reconoció y pagó al obrero la indemnización correspondiente a diez años de servicios continuos comprendidos entre 1931 y 1941.

La demanda que se decide comprende el reconocimiento de la suma adicional por haber prestado el obrero servicios a la empresa desde 1929 hasta el mes de abril de 1941.

Mediando sentencias del más alto Tribunal de justicia y numerosos precedentes sentados por este despacho, es lo procedente confirmar la resolución recurrida dejando a salvo el derecho de las partes de intentar los recursos que sean procedentes.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Confirmar el Resuelto N° 194 de 29 de diciembre de 1943, dejando a salvo el derecho de las partes de usar los recursos legales a su alcance.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resolución número 36.—Panamá, 9 de Mayo de 1944.

Por Resuelto N° 201 de 29 de diciembre del año recién pasado, el Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social dispuso no acceder al reclamo formulado por el señor Octavio Caballero contra la Panamá Electric Co. basado en la Ley N° de 1931, en atención a que habiendo recibido el reclamante la compensación correspondiente a diez años de servicios continuos a la empresa, es improcedente la reclamación por suma adicional alguna al amparo de la misma ley.

Acogido el recurso y aprehendido el conocimiento por esta superioridad, se señaló el término correspondiente para sustentarlo. No habien-

do hecho uso la representación del reclamante de este derecho, procede su decisión de conformidad con las constancias iniciales del proceso.

No existe discrepancia alguna entre las partes en cuanto a que se reconoció y pagó al obrero la indemnización correspondiente a diez años de servicios continuos comprendidos entre 1931 y 1941.

La demanda que se decide comprende el reconocimiento de la suma adicional por haber prestado el obrero servicios a la empresa desde el 15 de noviembre de 1917 hasta el último de marzo de 1941.

Mediando sentencias del más alto Tribunal de Justicia y numerosos precedentes sentados por este despacho, es lo procedente confirmar la resolución recurrida dejando a salvo el derecho de las partes de intentar los recursos que sean procedentes.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Confirmar el Resuelto N° 201 de 29 de diciembre de 1943, dejando a salvo el derecho de las partes de usar los recursos legales a su alcance. Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resolución número 37.—Panamá, 19 de Mayo de 1944.

Por Resuelto N° 196 de 29 de diciembre del año recién pasado, el Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social dispuso no acceder al reclamo formulado por el señor Cecil A. Thompson contra la Panamá Electric Co. basado en la Ley N° de 1931, en atención a que habiendo recibido el reclamante la compensación correspondiente a diez años de servicios continuos a la empresa, es improcedente la reclamación por suma adicional alguna al amparo de la misma ley.

Acogido el recurso y aprehendido el conocimiento por esta superioridad, se señaló el término correspondiente para sustentarlo. No habiendo hecho uso la representación del reclamante de este derecho, procede su decisión de conformidad con las constancias iniciales del proceso.

No existe discrepancia alguna entre las partes en cuanto a que se reconoció y pagó al obrero la indemnización correspondiente a diez años de servicios continuos comprendidos entre 1931 y 1941.

Mediando sentencias del más alto Tribunal de justicia y numerosos precedentes sentados por este despacho, es lo procedente confirmar la resolución recurrida dejando a salvo el derecho de las partes de intentar los recursos que sean procedentes.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Confirmar el Resuelto N° 196 de 29 de diciembre

bre de 1943, dejando a salvo el derecho de las partes de usar los recursos legales a su alcance.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

MANTIENESE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resolución número 38.—Panamá, 19 de Mayo de 1944.

Por Resuelto N° 20-I de 1° de febrero de este año, decidió la Sección de Trabajo y Justicia Social que el contrato celebrado entre Fidedigna Vergara de Lam y Domingo Tirone y su esposa Santa Stabile de Tirone, sobre arrendamiento de la casa de propiedad de estos últimos ubicada en la calle Francisco Filós N° 16, queda prorrogado, ipso-jure por el término de la emergencia de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto-Ley 43 de 1942.

Contra la Resolución mencionada se interpuso recurso de reconsideración y apelación subsidiaria. Mediante el Resuelto N° 26-I de 12 de febrero, se dispuso mantener en todas sus partes el Resuelto recurrido y conceder la apelación en subsidio.

En escrito de 20 de marzo solicita la señora Santa Stabile de Tirone, que en vista de que el Juez Tercero Municipal decretó el desahucio del local que ocupa la citada señora de Lam, de acuerdo con lo dispuesto en el ordinal F) del Decreto-Ley 43 de 1942, se da por terminada toda actuación administrativa.

En el estado actual del negocio lo procedente es decidir la apelación interpuesta, que fué concedida.

LA UNIVERSIDAD INTER-AMERICANA

abre concurso para, de acuerdo con el decreto N° 720 de 17 de noviembre de 1943, proveer una cátedra de francés que ha quedado vacante por renuncia del profesor titular; una cátedra mínima de Economía Política y una cátedra mínima de Ciencia Política. Los interesados podrán presentar a la Secretaría de la Universidad, desde la fecha hasta el día 5 de junio, todos los documentos comprobantes de su preparación e idoneidad, acompañados de una breve nota descriptiva de los mismos y de un curriculum vitae.

Panamá, mayo 15 de 1944.

EL RECTOR.

La Resolución materia del recurso, así como la de reconsideración, está basada en la Ley y, debe ser confirmada.

Respecto al juicio de desahucio, la Sección de Trabajo y Justicia Social está obligada a ordenar la ejecución de la orden expedida por el órgano judicial correspondiente, lo que indudablemente habrá de hacerse en su oportunidad y con el lleno de las formalidades del caso. No procede por tanto, la solicitud de que se dé por terminada toda actuación en la Sección de Justicia Social que hace el representante de los arrendatarios, ya que el cumplimiento del decreto judicial tiene lugar cuando este hecho es puesto en conocimiento de la Sección por el Juzgado de que se trata, lo que deberá ordenarse en la forma regular.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Mantener la resolución materia del proceso, manifestando a las partes que para los efectos de la ejecución de los Decretos de lanzamiento la Sección de Trabajo y Justicia Social ordenar ásu cumplimiento dentro de los términos del Decreto-Ley que rige la materia.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Agricultura y Comercio

ADICIONASE PATENTE

RESUELTO NUMERO 798

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto No. 798.—Panamá, 15 de Mayo de 1944.

El señor Alfonso R. Townshend, panameño, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-13700, por medio de memorial fechado el 28 de Abril próximo pasado solicita a este Ministerio se adicione la Patente Comercial de Segunda Clase No. 3062 de fecha 20 de Septiembre de 1943, extendida a favor de la Sociedad Townshend e Hijo, Cía. Ltda., para amparar el establecimiento denominado "Oficina Ideal", en el sentido de hacer constar que dicha Patente ampara también las actividades de Casas Extranjeras y Comisionistas en general.

Ahora bien, como quiera que la Sociedad Townshend e Hijo, Cía. Ltda. la constituyen los señores Fred A. Townshend que existen en este Ministerio, y habida consideración de que la solicitud elevada por el mencionado señor Alfonso R. Townshend, en su carácter de Representante de la Compañía Townshend e Hijo, Cía. Ltda., se ajusta al querer de la Ley, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Adicionar la Patente Comercial de Segunda Clase N° 3062 de fecha 20 de Septiembre de 1943,

extendida a favor de Townshend e Hijo, Cía. Ltda. para amparar el establecimiento de venta de muebles y equipos de oficina denominado "Oficina Ideal", ubicado en esta ciudad, en el sentido de hacer constar que dicha Patente ampara también las actividades de la referida Sociedad como Representantes de Casas Extranjeras y Comisionistas en general.

Fundamento: Artículo 4º de la Ley 24 de 1941 y artículo 3º del Decreto-Ley 48 de 1944.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SUBSTITUYESE PATENTE

RESUELTO NUMERO 801

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 801.—Panamá, mayo 15 de 1944.

Por cuanto que este Ministerio en noviembre de 1941 extendió a favor de la Metro Goldwyn Mayer de Panamá, S. A., domiciliada en la Avenida Ancón N° 63 de esta ciudad, la Patente Comercial de Primera Clase N° 154 para amparar actividades comerciales tales como las del arriendo de películas a casas exhibidoras, incluyendo ventas al por mayor" y considerando que la mencionada Sociedad se dedica exclusivamente a la distribución y arriendo de películas en esta ciudad, actividades éstas que sólo ampara la Patente Comercial de Segunda Clase de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 24 de 1941, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Substituir la Patente Comercial de Primera Clase N° 154 extendida en noviembre de 1941 por una Patente de Segunda Clase a favor de la Metro Goldwyn Mayer de Panamá, S. A., domiciliada en esta ciudad, Avenida Ancón N° 63, para amparar sus actividades como distribuidora de películas, por razón de que la mencionada Compañía al obtener la Patente de Primera Clase que se cancela tenía derecho a obtener también Patente de Segunda Clase, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 24 de 1941 y del Decreto 27 del mismo año.

Fundamento: Ley 24 de 1941, Decreto 27 de 1941 y Decreto-Ley 12 del mismo año.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 968

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Mar-

cas.—Resueito número 968.—Panamá, mayo 12 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Diers & Ullrich, S. A.", debidamente constituida, domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio un licor de fabricación nacional;

Que la marca consiste en una etiqueta rectangular de fondo blanco con orlas doradas; en el centro un óvalo amarillo claro y dentro de éste las palabras "Blackberry Brandy"; alrededor del mencionado óvalo se destacan racimos de frutas de distintas clases y variados colores; en la parte inferior, la leyenda requerida por la ley; los dueños se reservan el derecho de usar esta marca en distintos colores, tamaños y forma, sin variar el carácter distintivo de la misma; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la Compañía Diers & Ullrich, S. A., domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro N° 598.

CERTIFICADO NUMERO 598 de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 12 de mayo de 1944. Caduca: 12 de mayo de 1954.

CARLOS J. QUINTERO.

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 968, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Compañía Diers & Ullrich, S. A.", domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio un licor de fabricación nacional de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de noviembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9285 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 27 de diciembre de 1943.

Panamá, mayo 12 de 1944.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta rectangular de fondo blanco con orlas doradas; en el centro un óvalo amarillo claro y dentro de éste las palabras Blackberry Brandy; alrededor del mencionado óvalo se destacan racimos de frutas de distintas clases y variados colores; en la parte inferior se encuentra la leyenda requerida por la ley. Los dueños se reservan el derecho de usar esta marca en distintos colores, tamaños y formas, sin variar el distintivo de la misma.

RESUELTO NUMERO 969

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 969.—Panamá, mayo 12 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Diers & Ullrich, S. A.", debidamente constituida, domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio un licor de fabricación nacional;

Que la marca consiste en una etiqueta rectangular con orlas doradas, hacia la izquierda de la etiqueta dos leones sostienen un escudo que lleva unas inscripciones, inmediatamente debajo una serie de medallas o premios encierran un monograma formado por las letras H & R; a la derecha de este dibujo que es el distintivo de la marca, se encuentra la siguiente leyenda: "Blackberry Cordial".—A Delightful Tonic.—Containing all The Active Properties of the Blackberry; en la parte inferior, la leyenda requerida por la ley. La marca se aplica en los envases.

AVISO

El día 7 de Junio próximo, a las 8.00 a. m., tendrá lugar en el Tribunal Superior de esta ciudad, el sorteo de los siguientes lotes de la Sección "B", de la Parcelación "Sitio de Chilibre":

2 — 5 — 6 — 7 — 8
9 — 10 — 11 — 12 — 13
13A—14 — 18 — 20 — 30
32 — 34 — 36 — 38 — 49
58 — 68 — 68 — 70 — 72

Se aceptarán solicitudes para este sorteo, hasta las 8:00 a. m. del día anterior.

G. TAPIA C.,
Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

anuncios, etc., reservándose los dueños el derecho de usarla en cualquier tamaño, color y forma, sin alterar su carácter distintivo; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la Compañía Diers & Ullrich, S. A., domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro N° 599.

CERTIFICADO NUMERO 599

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 12 de mayo de 1944. Caca: 12 de Mayo de 1954.

C. J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 969, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Compañía Diers & Ullrich, S. A.", domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio un licor de fabricación nacional, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta rectangular con orlas doradas, hacia la izquierda de la etiqueta dos leones sostienen un escudo que lleva unas inscripciones, inmediatamente debajo una serie de medallas o premios encierran un monograma formado por las letras H y R; a la derecha de este dibujo que es distintivo de la marca, se encuentra la siguiente leyenda: "Blackberry Cordial".—A Delightful Tonic.—Containing all The Active Properties of the Blackberry"; en la parte inferior, la leyenda requerida por la ley. La marca se aplica en los envases, anuncios, etc., reservándose los dueños el derecho de usarla en cualquier tamaño, color y forma, sin alterar su carácter distintivo.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de Noviembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9285 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 27 de Diciembre de 1943.

Panamá, 12 de Mayo de 1944.

El Primer Secretario,

C. J. QUINTERO.

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 970

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 970.—Panamá, 12 de Mayo de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Compañía Diers & Ullrich, S. A.", debidamente constituida, domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio un licor de fabricación nacional;

que la marca consiste en una etiqueta blanca con la siguiente inscripción: Aged Whisky.—Specially Selected for Its Purity and Flavour.—En el centro se encuentra el facsímil Macdonald Bros.—En la parte inferior, la leyenda requerida por la ley.—También hay una etiquetita para el cuello de la botella con la siguiente referencia: "Gold & Silver Medals Highest Awards.—Diplomas of all Important Exhibitions.—MacDonald Bros".—La marca se aplica en los envases, anuncios, etc., reservándose los dueños el derecho de usarla en cualquier tamaño, color y forma, sin alterar su carácter distintivo; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la Compañía Diers & Ullrich, S. A., domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario.

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro número 600.

CERTIFICADO NUMERO 600
de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 12 de Mayo de 1944.—Caduca: 12 de Mayo de 1954.

C. J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 970, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Compañía Diers & Ullrich, S. A.", domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio

un licor de fabricación nacional, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta blanca con la siguiente inscripción: Aged Whisky.—Specially selected for Its Purity and Flavour.—En el centro de esta etiqueta y dentro de dos líneas paralelas está la leyenda requerida por la ley.—También hay una pequeña etiqueta para el cuello de la botella con la siguiente referencia: "Gold & Silver Medals Highest Awards.—Diplomas of all Important Exhibitions.—MacDonald Brös." La marca se aplica en los envases, anuncios, etc., reservándose los dueños el derecho de usarla en cualquier tamaño, color y forma, sin alterar su carácter distintivo.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de Noviembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9285 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 27 de Diciembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario.

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 971

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 971.—Panamá, 12 de Mayo de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Compañía Diers & Ullrich, S. A.", domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá y debidamente constituida ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio un licor de fabricación nacional;

Que la marca consiste en una etiqueta rectangular de fondo blanco en la parte superior el distintivo de la marca o sea "RON BLANCO", en letras grandes, debajo de estas palabras su traducción en inglés, o sea WHITE RUM, luego siguen dos líneas azules, horizontales e inmediatamente después la leyenda requerida por la Ley; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la Compañía Diers & Ullrich, S. A., domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá. Expídase el certificado de Registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de Registro número 601.

CERTIFICADO NUMERO 601
de Registro de Marca de Fábrica.
Fecha del Registro: 12 de Mayo de 1944. Caduca: 12 de Mayo de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,
Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 971, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Compañía Diers & Ullrich, S. A.", domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio ron de fabricación nacional de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de Noviembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9285 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 27 de Diciembre de 1943.

Panamá, 12 de Mayo de 1944.

C. J. QUINTERO.

El Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta rectangular de fondo blanco en la parte superior tiene el distintivo de la marca o sea "RON BLANCO", en letras grandes, debajo de éstas palabras su traducción en inglés, WHITE RUM, luego siguen dos líneas azules, horizontales e inmediatamente la leyenda requerida por la ley. La marca se aplica en los envases, anuncios, etc., reservándose los dueños el derecho de usarla en diferentes tamaños, colores y formas, sin variar su carácter distintivo.

RESUELTO NUMERO 972

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 972.—Panamá, 12 de Mayo de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Compañía Dierh & Ullrich, S. A.", debidamente constituida, domiciliada en la ciudad de Colón, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa en el comercio para amparar y distinguir ron de fabricación nacional:

Que la marca consiste en una etiqueta rectangular de fondo blanco, adornada con dibujos pequeños de flores doradas; en el centro, hacia arriba un escudo con sus leyendas, sostenido de ambos lados por dos animales; debajo de este dibujo las palabras FINE OLD JAMAICA RUM, siguen las siguientes palabras: Bottled and Packed in our Warehouse Purity Guaranteed, y en la parte

inferior la leyenda requerida por la ley. También hay un collarín con tres coronas, que forma parte de la marca. Esta marca se aplica en toda clase de envases y empaques del producto, reservándose los dueños el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño y de introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la Compañía Diers & Ullrich, S. A., domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro N° 602.

CERTIFICADO NUMERO 602
de Registro de Marca de Fábrica.
Fecha del Registro: 12 de Mayo de 1944. Caduca: 12 de Mayo de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,
Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 972, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Compañía Dier & Ullrich, S. A.", para amparar y distinguir en el comercio ron de fabricación nacional de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 19 de Noviembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9289 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 31 de Diciembre de 1943.

Panamá, 12 de Mayo de 1944.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta rectangular de fondo blanco, adornada con dibujos pequeños de flores doradas; en el centro, hacia arriba, un escudo con leyendas, sostenido de ambos lados por dos animales; debajo de este dibujo las palabras FINE OLD JAMAICA RUM, siguen las siguientes palabras: Bottled and Packed in our Ware house Purity Guaranteed; en la parte inferior se encuentra la leyenda requerida por la ley. También hay un collarín con tres coronas dibujadas que forma parte de la marca. Esta marca se aplica en toda clase de empaques del producto, reservándose los dueños el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño, sin alterar su carácter distintivo.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Noviembre de 1943.

Noviembre 5

9194. Pintura General S. A. Ord. 9284; 3 gis. de pintura blanca. S. O. P.	10.20	West India Oil Company. Gasolina suministrada a los de la Esc. J. D. Arosemena durante Sept. 1943. S. O. P.	36.27
9195. Servicios Lewis S. A. Ord. 7992; 8235; 8996; U. de Of. H. y T.	8.55	9214. Cia. Nacional de Autos y Acc. End West India Oil Company. Gasolina suministrada a S. O. P. durante Sept. de 1943.	6.30
9195. Servicios Lewis S. A. Ord. 8125; U. de Of. H. y T.	14.40	9214. Cia. Nacional de Autos y Acc. End West India Oil Company. Gasolina suministrada al Min. de Educ. durante Sept. 1943. S. O. P.	16.80
9196. Casa Richa. Ord. 9009; 1 bandera Nacional. H. y T.	5.00	9214. Cia. Nacional de Autos y Acc. End West India Oil Company. Gasolina y aceite a los carros de la Esc. J. D. Arosemena durante Agosto 1943. S. O. P.	33.22
9197. Alberto B. García. Auxilio al Comedor Escolar durante Sept. 1943.	10.00	9215. Pan American Airways Inc. Pasajes de ida y vuelta a Advid. S. O. P.	40.50
9197. Alberto B. García. Auxilio al Comedor Escolar durante Sept. 1943.	10.00	9216. Victor Moreno C. Ord. 1029; 1 escritorio de caoba. S. O. P.	65.00
9198. Casa Richa. Ord. 9578; Mercancías. Gob. y Just.	103.00	9217. Manuel González. Indemnización por daños causados en la construcción de la carretera Interamericana. S. O. P.	35.00
9198. Casa Richa. Ord. 9461; Mercancías. Gob. y Just.	350.00	9218. Inspección Prov. de Educ. Penonomé. Gastos Menudos hasta el 26 de Oct. 1943.	16.90
9199. Ferrería Americana Amado y Cia. S. A. Ord. 9244; radio de 8 tubos. Gob. y Just.	175.00	9219. Banco Nacional de Panamá. Cambio del giro 43169597 f Raymond Concrete File C ^o S. O. P.	22.61
9200. Clima Ideal S. A. Ord. 7928; 1 bicicleta de tamaño corriente. G. J.	99.00	9220. Santiago Cajal. (Archivo Nacional). Anticipo para su estadia en Colón durante 10 días. Gob. y Just.	40.00
9201. Cia. para Servicios para Oficinas. Ord. 7406; U. de Of. Gob. y Jus.	26.00	9221. Guillermo E. Quijano. Ord. 9902; 300 resmas de papel Aguila Educ.	2.946.00
9202. Francisco Damián. Ord. 8239; 1 escritorio de caoba. Gob. y Just.	65.00	9222. Ricardo Marciaq. Contralor General. Gastos de Representación durante Nov. 1943. H. y T.	300.00
9202. Francisco Damián. Ord. 6152; 1 juego de muebles de caoba. G. y J.	590.00	9223. Banco Nacional. Para cubrir el sobregiro de la Cuenta del Bienio 1939-1940. H. y T.	740.67
9203. Almacén General de Gobierno Tesoro Nacional. Ord. 6969; 7031; Materiales. S. O. P.	86.16	9224. Cashier Municipal Engineering Div. Alquiler de los lotes 16 al 21 Cuadra N ^o 33 en Colón. lugar donde está construido el Hospital Amador Guerrero durante Nov. 1943. H. y T.	189.00
9204. Carmelo Spadafora A. Ord. 7426; 2 escritorios y 10 sillas G. y J.	260.00	9225. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 25 de Oct. 1943. G. y J.	30.90
9205. De Lima & Cia. Ltda. Ord. 8825; Materiales. Gob. y Just.	342.00	9225. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 25 de Oct. 1943. G. y J.	130.00
9205. De Lima & Cia. Ltda. Ord. 8296; Materiales. Gob. y Just.	56.00	9225. Intendente General de la Policía Nacional de David. Gastos Menudos hasta el 26 de Oct. 1943. G. y J.	23.60
9206. La Cia. Panameña de Calzado S. A. Ord. 4588; 500 pares de calzado de cuero G. y Justicia.	2.600.00	9225. Intendente General de la Policía Nacional de David. Gastos Menudos hasta 25 de Oct. 1943. G. y J.	366.87
9207. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica suministrada para el abastecimiento de agua al tanque del Acueducto de Penonomé durante Agosto 1943. S. O. P.	103.40	9225. Intendente General de la Policía Nacional de Colón. Gastos Menudos hasta el 23 de Oct. 1943. G. y J.	37.10
9207. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica suministrada al Acueducto de Penonomé durante Sept. 1943. S. O. P.	103.40	9225. Intendente General de la Policía Nacional de Colón. Gastos Menudos hasta el 25 de Oct. 1943. G. y J.	176.56
9208. Cia. de Navegación & Tierras Elliot. Flete marítimo desde Panamá a Aguadulce. S. O. P.	734.54	9226. G. G. Guardia Jaen Pagador General. Viaticos durante el pago de la 1 ^a quin. de Oct. de 1943. S. O. P.	45.80
9209. Ciro A. Quintero. Flete de Panamá a Chitré. S. O. P.	267.00	9227. Victor M. Chanson, Economo. Gastos efectuados durante la 2 ^a quin. de Oct. de 1943. Gob. y Just.	2.204.35
9209. Ciro A. Quintero. Flete de Panamá a Chitré. S. O. P.	600.00	9228. Retiro Matias Hernández. Gastos efectuados por esta Institución S. O. P.	1.287.62
9210. Mario Preciado. Ord. 6446; U. de Of. Gob. y Just.	22.80	9229. Ministerio de S. O. P. Para reintegrar a la cuenta de "Ministro de S. O. P. Gastos Menudos" S. O. P.	309.96
9210. Mario Preciado. Ord. 8103; 8295; U. de Of. Gob. y Just.	79.50	9230. Diego Villarreal. Alquiler de una mula negra. Ord. 1184; S. O. P.	101.00
9211. Secc. de Agricultura e Industrias A. Ord. 2944; 10 qq. de semillas de arroz. G. y Justicia.	40.00	9231. Crecencio Melgar. Res. 2512; Dep. de Dep. Especiales. H. y T.	240.00
9211. Secc. de Agricultura e Industrias A. Ord. 6579; Materiales. Gob. y Just.	17.50	9232. Wong Chang S. A. Ord. 8792; Materiales A. y C.	2.20
9211. Secc. de Agricultura e Industrias A. Pagado a James R. Durling por la confección 2 pianos. Establos para Toros y Dep. A. J.C.	130.00		
9212. Retiro de Matias Hernández Tesoro Nacional. Ord. 7652; 6710; 7655; 7664; 7438; Escobas. G. y J.	12.50		
9213. C. González Revilla y Hno. Ord. 1128; Materiales. S. O. P.	81.70		
9214. Cia. Nacional de Autos y Acc. End West India Oil Company. Gasolina suministrada a los carros del Dep. de Higiene. S. O. P. durante Sep 1943	12.25		
9214. Cia. Nacional de Autos y Acc. End			

9233. Melecio A. de Lima. Ord. 7921; 1 tanque de 55 gls. de cangarú. A. y C.	90.00	bernador de la Provincia de Chiriquí durante Sept. de 1943. Gob. y Just.	39.95
9233. Melecio A. de Lima. Ord. 1181; Materiales. S. O. P.	54.60	925E. All América Cables And Radio Inc. Por servicio cablegráfico durante Abril de 1943. Gob. y Just.	1.43
9234. Servicios Lewis S. A. Ord. 8753; U. de Of. A. y C.	8.40	9259. Demetria Herrera. Indemnización por daños causados en su propiedad con motivo de la construcción de la carretera Interamericana. S. O. P.	150.00
9235. Santos González End Banco Nacional. Por 300 raciones a los presos durante la 2ª quin. de Sept. 1943. Gob. y Just.	150.00	9260. José Vásquez Villanueva End Emilia U. de Ponce. Investigaciones Judiciales. Gob. y Just.	15.00
9236. Elvira vda. de Albarracín. Gasolina a los carros de Rentas Internas. H. y T. durante Julio y Sept. 1943.	5.10	9260. Alcides Rodríguez End Emilia U. de Ponce. Alquiler de carro para investigaciones Judiciales. Gob. y Just.	10.50
9237. Samuel Friedman Inc. Ord. 8880; 2 Uniformes completos de kaki. H. y T.	20.00	9260. Alcides Rodríguez End Emilia U. de Ponce. Alquiler de carro para investigaciones Judiciales. Gob. y Just.	18.00
9238. Novey & Luttrell Inc. Ord. 8641; Materiales. S. O. P.	76.50	9261. United Fruit Co Alquiler de Motocar durante Agosto 1943. S. O. P.	7.50
9239. The Star & Herald Co. Por la confección de 32 clisés para la Memoria de A. y C.	71.80	9262. Waldo Suárez & Cia. Ltda. Flete mritimo de Panamá a Pedregal. S. O. P.	750.00
9239. The Star & Herald Co. Aviso del 3, 4, 6 y 8 de Oct. 1943. A. y C.	9.60	9263. Endara Riba S. A. Res. 2506 Dev. de Impuesto Comercial. S. O. P.	211.15
9240. Luis Esteban Quintero. Investigaciones. Judiciales. Gob. y Just.	30.00	9264. Moisés Chayo. Res. 2496: Dev. de Impuesto Comercial H. y T.	178.99
9241. Dagoberto A. Burgos. Venta de 1 estantes librera para uso de la Fiscalía del Circuito de Herrera. Gob. y Just.	45.00	9264. Moisés Chayo. Res. 2494; Dev. de Impuesto Comercial H. y T.	177.81
9242. Wallingford & Arango S. A. Trabajos ejecutados al carro oficial número 4 de R. E.	52.40	925. Abraham Ali. Investigaciones Judiciales. Gob. y 6Just.	15.00
9243. Eduardo Berguido. Viáticos como Auditor de la Contraloría de servicios en Chiriquí durante Oct., Nov. y 5 días de Sep. 1943. H. y T.	108.35	9266. Retiro Matías Hernández. Compras efectuadas para el Retiro de M. Hernández. S. O. P.	1.625.89
9244. Endara Riba S. A. Ord. 9347; Mercancías. Gob. y Just.	93.60	9267. Esteban Peralta. Transporte de materiales. S. O. P.	98.60
9244. Endara Riba S. A. Ord. 8817; Mercancías. Gob. y Just.	48.00	9268. Hospital Santo Tomás. Fondo Rotativo. Del 7 de Oct. al 15 de Oct. de 1943. S. O. P.	7.391.41
9245. Bazar Francés. Ord. 8539; 1 uniforme completo. G. y Just.	57.50	9269. All America Cables and Radio Inc. Mensajes cablegráficos durante julio de 1943. R. E.	12.27
9246. Gilberto Chisri. Visitas a los Establecimientos Comerciales. A. y C.	20.00	9269. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico durante Feb. 1943. R. E.	10.49
9247. Bertha C. de Dutari. Auxilio al Comedor Escolar de Escuela Mixta de Soná durante Sept. 1943. Educ.	15.00	9269. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico durante Julio 1943. R. E.	2.15
9248. Cardoze & Lindo S. A. Ord. 8937; 8989; 8990; Materiales. A. y C.	3.465.40	9270. Cia. Dulcidio González N. S. A. Ord. 9191; Materiales S. O. P.	102.30
9248. Cardoze & Lindo S. A. Ord. 1100; Materiales A. y C.	22.00	9270. Cia. Dulcidio González N. S. A. Ord. 6913; Materiales S. O. P.	21.00
9249. Plomería de Arias S. A. Ord. 9109; Materiales S. O. P.	9.55	9270. Cia. Dulcidio González N. S. A. Ord. 7271; Materiales S. O. P.	197.62
9249. Plomería de Arias S. A. Ord. 8563; Materiales S. O. P.	4.00	9271. Plomería de Arias S. A. Ord. 8111; Materiales S. O. P.	5.00
9249. Plomería de Arias S. A. Ord. 7694; Materiales S. O. P.	85.80	9271. Plomería de Arias S. A. Ord. 9124; Materiales S. O. P.	3.60
9249. Plomería de Arias S. A. Ord. 7762; 8326; Materiales S. O. P.	95.00	9271. Plomería de Arias S. A. Ord. 8596; Materiales S. O. P.	3.00
9249. Plomería de Arias S. A. Ord. 9089; Materiales S. O. P.	37.20	9271. Plomería de Arias S. A. Ord. 8616; Materiales S. O. P.	2.00
9249. Plomería de Arias S. A. Ord. 7700; Materiales S. O. P.	18.50	9271. Plomería de Arias S. A. Ord. 9128; Materiales S. O. P.	1.00
9249. Plomería de Arias S. A. Ord. 7719; Materiales S. O. P.	16.40	9271. Plomería de Arias S. A. Ord. 8118; Materiales S. O. P.	1.00
9249. Plomería de Arias S. A. Ord. 7758; Materiales S. O. P.	8.25	9272. Sección de Ing. Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de S. O. P. durante Julio 1943.	140.00
9250. Novey & Luttrell Inc. Ord. 9047; 9107; 9122; 9127; 8614; 8923; 8593; 9171; 8534; 8666; 8388; Materiales S. O. P.	1.250.80	9272. Sección de Ing. Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Sección Sanitaria durante Julio 1943. S. O. P.	242.88
9251. De Lima & Cia. Ltda. Ord. 7808; Materiales. R. E.	9.00	9272. Sección de Ing. Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Min. de A. y C. durante Agosto 1943.	40.12
9252. Melecio A. de Lima. Ord. 8857; 8796; 7087; 7990; 9604; 9397; Materiales C. y Just.	70.55	9272. Sección de Ing. Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de S. O. P. durante Agosto de 1943. A. y C.	140.40
9253. Almacén General del Gobierno Tesoro Nacional. Ord. 691; 3.600 sacos de cemento. S. O. P.	4.320.00	9272. Sección de Ing. Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros durante Julio de 1943. A. y C.	5.20
9254. Hasmo S. A. Ord. 1194; 1 radiador completo. S. O. P.	25.43		
Noviembre 6			
9255. Cia. Kito Chen S. A. Ord. 8757; Mercancías. A. y C.	10.90		
9256. Gil O. Montilla End José L. Pérez. Investigaciones Judiciales Gob. y Just.	25.00		
9257. Cia. Chiricana de Automóviles S. A. Materiales y servicios al carro del go-			

rrros al servicio del Min. de A. y C. durante Julio 1943.	32.38	9273. Secc. de Ing. de Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de H. y T. durante Agosto 1943.	14.04
9272. Sección de Ing. Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Min. de A. y C. durante Agosto 1943.	5.44	9275. Secc. de Ing. de Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Of. de Racionamiento durante Agosto 1943. H. y T.	17.82
9272. Sección de Ing. Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Dep. de Agricultura durante Agosto 1943.	42.09	9273. Secc. de Ing. de Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Contraloría durante Agosto de 1943. H. y T.	18:60
9272. Sección de Ing. Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de A. y C. durante Julio 1943.	143.58	9275. Secc. de Ing. de Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de H. y T. durante Agosto de 1943.	104.78
9272. Sección de Ing. Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Sección de Ing. Sanitaria durante Agosto 1943 S. O. P.	44.69	9273. Secc. de Ing. de Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Adm. de Aduanas durante Julio 1943. H. y T.	22.12
9272. Sección de Ing. Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Sección de Ing. Sanitaria durante Agosto de 1943.	12.13	9273. Secc. de Ing. de Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Adm. de Aduanas durante Agosto 1943. H. y T.	22.50
9272. Sección de Ing. Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Dep. de Higiene durante las Eléctricas durante Julio 1943. S. O. P.	89.58	9273. Secc. de Ing. de Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros del Almacén General del Gobierno durante Agosto 1943 H. y T.	24.90
9272. Sección de Ing. Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Min. de H. y T. durante Agosto 1943.	0.84	9274. Ezra Dabah y Cia. Res. 2495; Dev. de Impuesto de Introducción H. y T.	117.07
9272. Sección de Ing. Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Dep. de Higiene durante Junio 1943. S. O. P.	42.80	9275. David Samudio A. Viáticos durante 20 días; del 20 de Sept. de 1943 al 9 de Oct. 193. S. O. P.	830.00
9272. Sección de Ing. Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Higiene durante Junio 1943. S. O. P.	3.64	9276. Raymond Concrete Pile Co. Reembolso que hace el Ministro de S. O. P. por pago de Impuesto del Seguro Social, S. O.	104.78
9272. Sección de Ing. Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Higiene durante Junio 1943. S. O. P.	4.80	9277. Juan Seifo (Fábrica Internacional de Muebles.) Ord. 8768; 50 sillas y 4 mesas Educ.	685.00
9272. Sección de Ing. Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Dep. de Higiene durante Marzo 1943. S. O. P.	1.15	9278. Servicios Lewis S. A. Ord. 8583; 8589; 8647; U. de Of. Gob. y Just.	9.35
9272. Sección de Ing. Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Dep. de Higiene durante Abril de 1943. S. O. P.	62.72	9278. Servicios Lewis S. A. Ord. 9094; 9149; 9227; 9416; U. de Of. Gob. y Just.	14.35
9272. Sección de Ing. Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Dep. de Higiene durante Julio de 1943. S. O. P.	6.30	9278. Servicios Lewis S. A. Ord. 7330; 8851; 8986; U. de Of. Gob. y Just.	7.15
9272. Sección de Ing. Caminos y M. Tesoro Nacional. Trabajos ejecutados por orden de S. O. P.	46.30	9278. Servicios Lewis S. A. Ord. 5426; 8319; 8667; U. de Of. Gob. y Just.	8.25
9273. Secc. de Ing. de Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Of. de Racionamiento durante Agosto 1943. H. y T.	1.15	9279. Alvarado Hnos. Ord. 7622; 250 libras de soldadura de estaño S. O. P.	250.00
9273. Secc. de Ing. de Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Of. de Racionamiento Julio 1943. H. y T.	18.46	9280. Santos González End Banco Nacional. Por 297 raciones a los presos de la Sección 6ª de Policía durante la 2ª quincena de Agosto de 1943. Gob. y Jus.	148.50
9273. Secc. de Ing. de Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Contraloría durante Julio 1943. H. y T.	21.00	9280. Alejandro López S. End Banco Nacional. Por 541 raciones a los presos de esta ciudad durante la 1ª quincena de Oct. 1943. Gob. y Just.	189.35
9273. Secc. de Ing. de Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros del Min. de H. y T. durante Julio 1943.	114.76	9281. Pan-American Airways Inc. Pasaje de ida y regreso a San José para Jorge I. Barnett. S. O. P.	40.50
9273. Secc. de Ing. de Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros del Almacén General del Gob. durante Julio 1943. H. y T.	26.66	9281. Pan-American Airways Inc. Pasaje a favor de Antonio Pino R. de Panamá a David. Gob. y Just.	20.25
9273. Secc. de Ing. de Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros del Min. de H. y T. durante Agosto de 1943.	14.92	9282. Alcides Rodríguez End Emilia U. de Ponce. Alquiler de carro en investigaciones Jud. Gob. y Just.	11.75
		9282. Alcides Rodríguez End Emilia U. de Ponce. Alquiler de carro en investigaciones Jud. Gob. y Just.	53.00
		9282. Alcides Rodríguez End Emilia U. de Ponce. Transporte de Panamá a David. Gob. y Just.	20.00
		9283. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicios prestados S. O. P. y Materiales. Ord. 1185	738.59
		9283. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte de carga prestado en Junio 1943. S. O. P.	1.36
		9284. Ingeniería Sanitaria Tesoro Nal. Suministro de 44 yds.3 de piedra durante Sept. 1943 S. O. P.	132.00
		9285. Hospital Santo Tomás Tesoro Nacional. Servicios médicos. S. O. P.	10.80
		9286. Cardoze y Lindo S. A. Ord. 7626; Materiales S. O. P.	315.00
		9287. Cia. de Productos de Arcilla S. A. Ord. 5914; 250 bloques de arcilla S. O. P.	50.00

9287. Cía. de Productos de Arcilla S. A. Ord. 4982; Materiales, S. O. P.	64.98	Min. de R. E. durante agosto 1943.	8.64
9287. Cía. de Productos de Arcilla S. A. Ord. 5365; 650 bloques S. O. P.	91.00	9312. Secc. de Ing. de Caminos y M Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros del	68.84
9287. Cía. de Productos de Arcilla S. A. Ord. 5395; Materiales S. O. P.	125.10	9313. Cecilio G. Sterling. Materiales suministrados para el servicio de la Policía Secreta. Gob. y Just.	38.00
9287. Cía. de Productos de Arcilla S. A. Ord. 4716; Materiales S. O. P.	128.00	9313. Cecilio G. Sterling. Materiales suministrados para el servicio de la Policía Secreta. Gob. y Just.	6.20
9288. Víctor F. Goytia. Gastos de representación durante Nov. 1943.	309.00	9313. Cecilio G. Sterling. Materiales suministrados para el servicio de la Policía Secreta. Gob. y Just.	42.75
9289. Gastos de Representación del Presidente. Noviembre de 1943.	750.00	9313. Cecilio G. Sterling. Materiales suministrados para el servicio de la Policía Secreta. Gob. y Just.	29.62
9290. Gastos de Representación del Secretario de la Presidencia. Nov. de 1943.	100.00	9314. Oficina de Racionamiento. Ord. 4054; Llantas y tubos. R. E.	113.00
9291. Gastos de Representación del Min. de Gob. y Just.	300.00	9314. Oficina de Racionamiento. Ord. 6393; Llantas y tubos. R. E.	275.00
9092. Alvarado Hnos. Ord. 6576; Tornear un eje cigueñal. S. O. P.	30.00	9315. C. González Revilla y Hno. Energía eléctrica a la Secc. de Caminos de David durante septiembre 1943. S. O. P.	95.13
9292. Alvarado Hnos. Ord. 9377; Materiales S. O. P.	28.50	9316. Ricardo A. Miró. Ord. 1122; 6 bulbos de soga. S. O. P.	89.25
9292. Alvarado Hnos. Ord. 9353; Materiales S. O. P.	38.09	9317. Ida Pedreschi de de Bello. Auxilio que le concede el Ministro de Educación	90.00
9292. Alvarado Hnos. Ord. 1192; Materiales S. O. P.	39.00	9318. Lisandro Ramírez. Alimentación y hospedaje durante 3 días. S. O. P.	23.75
9292. Alvarado Hnos. Ord. 1160; Materiales S. O. P.	46.30	9319. Comedor de la Escuela "España". Auxilio al Comedor Escolar durante Septiembre de 1943. Educación	10.00
0202. Alvarado Hnos. Ord. 1191; Materiales S. O. P.	43.25	9320. Foto Iris o Emilie Monterrosa. Por 189 juegos de retratos para cédula de identidad personal. G. y Justicia	94.50
9293. Agustín Ferrari. Gastos Menudos del 23 de Septiembre al 29 de Octubre de 1943. Gob. y Just.	417.66	9321. Sastrería Bazar Francés. Ord. 5681. 500 uniformes. G. y Justicia	2.470.00
9294. Viáticos Inspectores de Telégrafos Sept. de 1943	113.95	9322. Cía. Chiricana de Automóviles, S. A. Materiales y servicios a S. y O. Públicas durante Agosto de 1943.	46.10
9295. Viáticos Inspectores de Telégrafos. Agosto de 1943.	106.05	9322. Cía. Chiricana de Automóviles, S. A. Materiales y servicios a S. y O. Públicas durante Septiembre de 1943	51.80
9296. Plataformas Sanitarias. Octubre de 1943.	366.50	9323. Víctor M. Pérez. Cemento acarreado al Fomento Agrícola de Los Santos. A. y Comercio	45.00
9297. Foto Iris. Por 1.840 juegos de retratos cédulas. G. y Justicia	920.00	9324. Julio de Unamuno. Ord. 8709. Materiales. S. y O. P.	228.00
9298. Almcaén General del Gobierno Tesoro Nacional. Ord. 6535; 6640; 6654; 6655; 6697; Mat. S. O. P.	3.444.91	9325. Star and Herald Co. Aviso de las listas Oficiales durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	400.00
9299. Hospital Provincial de Santiago. Hospitalización y tratamiento médico S. O. P.	15.00	9325. Star and Herald Co. Aviso de Licitación para Construcción de Garages y Talleres. Hospital Santo Tomás. S. y Obras Públicas	4.80
9300. Almacenes Martinz S. A. Ord. 1120; Materiales S. O. P.	78.00	9326. Cía. Kito Chen, S. A. Ord. 9292, 9101, 9091. Mercancías. Educación	27.25
9301. Hospicio de Huérfanos. Trabajos efectuados. Ord. 1051.	50.00	9327. Arias y Cia., David. Ord. 1137. Materiales. S. y O. P.	136.90
9303. Martín Wanderlich C ^o Kkes Constr. Ord. 1148; 1149; 1150; Materiales S. O. P.	2.830.77	9328. Central American Plumbing & Supply Co. Ord. 4227, 7795, 9352, 9130, 9376, 9366, 9048, 9108, 9372. Materiales. S. y O. Públicas	240.10
9303. Rafael H. Crespo Hernández. Pasaje de ida y vuelta a Cuba. Educ.	750.00	9328. Central American Plumbing & Supply Co. Ord. 4510, 4534. Materiales. S. y O. Públicas	52.70
9304. Esteban Chávez Orozco. Res. 2508; Dv. de Impuestos H. y T.	18.00	9329. Servicios Lewis, S. Anónima. Ord. 8763, 8968. Útiles de Oficina. Educación.	17.40
9305. Retiro Matías Hernández. Tesoro Nacional. Ord. 7851; 2 escobas. Educ.	1.00	9329. Servicios Lewis, S. Anónima. Ord. 9164. Útiles de Oficina. Educación	1.50
9306. James Samuel Edwards. Res. 2514; Dev. we Dep. de Garantía H. y T.	42.00	9330. Unión Oil Co. of California. Ord. 8743. 550 galones de aceite Diesel. S. y O. Públicas	131.12
9307. Banco Nacional. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio el pago hecho por intermedio del Banco Nacional a American Casting & Mfg. C ^o 16 cajas de machetes y otros costos. Ord. 8067	1.140.53	9330. Unión Oil Co. of California. Ord. 9003. Lubricantes. S. y O. P.	109.38
9308. Banco Nacional. B. Paez A, por 7 cajas de correajes y otros costos. Ord. 5373	3.894.73	9330. Unión Oil Co. of California. Ord. 82 barriles de Fuel Oil. S. y O. P. (R. M. H.)	219.10
9309. Banco Nacional. Para cargar a la cuenta corriente del bienio del pago hecho por intermedio del Banco Nacional a Fisk Tire Export Div. por 1 cargamento de llantas sueltas y otros costos	2.559.77	9330. Unión Oil Co. of California. Ord. 8282. Lubricante. G. y Justicia	36.80
9310. Alvarado Hermanos. Ord. 9402; materiales. Gob. y Just.	3.09	9330. Unión Oil Co. of California. Ord. 8780. Lubricante. G. y Justicia	89.80
9310. Alvarado Hermanos. Ord. 1105; Materiales. Gob. y Just.	14.25	9331. Casa Richa. Ord. 9743. 15 banderas Nacionales. Educación	131.50
9310. Alvarado Hermanos. Ord. 1017; Materiales. Gob. y Just.	400.00		
9310. Alvarado Hermanos. Ord. 1193; Materiales. Gob. y Just.	53.70		
9311. Oficina de Racionamiento. Ord. 1454; Llantas y tubos. S. O. P.	70.00		
9311. Oficina de Racionamiento. Ord. 1467; Tubos. S. O. P.	35.00		
9312. Secc. de Ing. de Caminos y M Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros del			

9331. Casa Richa. Ord. 9777. 2 banderas Nacionales. Educación	21.00	9353. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. 9503, 9561, 9574. Útiles de Oficina. G. y Justicia	73.10
9332. Taller Panamericano de Copias y Planos. Ord. 9423, 9426. Copias de planos. S. y O. Públicas	428.60	9353. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. 8849, 8850. Útiles de Oficina. G. y Justicia	5.50
9333. Francisco Lombardo. Ord. 8931. 4.000 ladrillos. S. y O. P.	80.00	9353. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. 8646, 9288, 9396. Útiles de Oficina. G. y Justicia. 1943	40.50
9334. Benito B. Gordils. Ord. 9734. Materiales. Educación	56.60	9353. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. 9226, 9392. Útiles de Oficina. G. y Justicia. 9354. Carlos E. Tejada J. Viáticos en viaje a Montevideo. R. Exteriores	109.70
9334. Benito B. Gordils. Ord. 9166. Materiales. Educación	45.00	9355. Rafael Hasan. Ord. 9622. Reparar y tapizar 2 juegos de muebles. H. y Tesoro. 9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y teléfono durante Agosto de 1943 a la Policía Secreta Nacional. G. y Justicia	1.600.00
Noviembre 8		9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de teléfonos a la Oficina de Investigaciones durante Agosto de 1943. G. y Justicia	380.00
9335. Sociedad Ganadera Nacional, S. A. Por 16.055 libras de carne fresca suministradas al Retiro de Matías Hernández durante Septiembre de 1943. S. y O. P.	2.839.90	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad, gas y teléfono a la Policía Nacional durante Agosto de 1943. G. y Justicia	545.53
9336. Víctor Moreno. Ord. 8922. Muebles. S. y O. Públicas	231.00	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de alumbrado eléctrico a la Ciudad de Colón durante Agosto de 1943. S. y O. Públicas	1.881.53
9337. Constructora General. Trabajos efectuados. S. y O. P.	13.436.07	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Por cambiar de lugar el poste de luz frente al garage del Hospital Santo Tomás. S. y O. Públicas	145.00
9338. Cía. de Maderas Tropicales, S. A. Ord. 8988. Maderas. Educación	5.28	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Por pintar los faroles del alumbrado público. S. y O. Públicas	537.19
9339. Alejandro Méndez. Museo Nacional. Gastos Menudos durante Mayo, Junio y Julio de 1943. Educación	30.01	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad y teléfono al colegio Abel Bravo durante Julio de 1943. S. y O. Públicas	13.92
9340. Rosario Cárdenas (Caja Menuda). Gastos Menudos de la Contraloría General durante los días del 25 de Octubre al 5 de Noviembre de 1943. H. y Tesoro	46.01	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad y teléfono al Retiro de Matías Hernández durante Agosto de 1943. S. y O. Públicas	357.27
9341. Oficina de Racionamiento. Ord. 9234, 9259, 9219, 9216, 9212, 9233. Llantas y tubos. S. y O. P.	575.50	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de alumbrado eléctrico a la Ciudad de Panamá durante Julio de 1943. S. y O. Públicas	5.525.57
9342. West India Oil Co., S. A. Ord. 8650. Lubricante. Educación	42.80	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de alumbrado eléctrico suministrado a la Ciudad de Panamá durante Agosto de 1943. S. y O. P.	5.546.46
9343. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. 7442. 6 paquetes de vasos de papel. S. y O. Públicas	4.50	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de alumbrado eléctrico a la ciudad de Colón durante Julio de 1943	1.887.12
9343. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. 8577, 9483. Útiles de Oficina. S. y Obras Públicas	46.80	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad, gas y teléfono a la Policía Nacional durante Agosto de 1943. G. y Justicia	122.13
9344. Magdalena H. de Calderón. Valor de 3 fincas, vendidas a la nación. S. y O. Públicas	25.000.00	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Por la conservación del Sistema de Alarma de la Ciudad de Panamá durante Septiembre de 1943. G. y Justicia	1.062.01
9345. Camilo A. Chapman V. Ord. 1167, 1169. Materiales. S. y O. P.	672.00	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad, gas y teléfono a la Presidencia durante Septiembre de 1943. G. y Justicia	555.39
9346. H. R. Knapp, S. A. Ord. 9075, 9098, 9105, 9117, 9119, 9152, 9156.	385.40	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad a la Oficina de Comercio, Trabajo y Turismo. S. y O. P.	3.60
9347. Cía. de Servicios Eléctricos, S. A. Ord. 1013. Accesorios eléctricos. S. y Obras Públicas	45.60	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de gas y teléfono a la Universidad Nacional durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	23.30
9347. Cía. de Servicios Eléctricos, S. A. Ord. 9274. Accesorios eléctricos. S. y O. Públicas	154.30	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad, gas y teléfono al Hospital Santo Tomás durante Septiembre de 1943	1.284.91
9348. Wallingford y Arango, S. A. Ord. 1172, 1174. Materiales. S. y O. P.	124.69	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad, gas y teléfono al	
9349. Manuel Madariaga. Por 200 yardas cúbicas de cascajo. S. y O. P.	370.00		
9350. Gustavo A. Amador. Alojamiento suministrado a los Miembros del Jurado y al Magistrado. G. y Justicia	98.00		
9351. Herbert de Castro. Por amenizar con su orquesta el 27 de Septiembre de 1943 la recepción ofrecida al Presidente. G. y Justicia	130.00		
9352. Charles L. Stockelberg. Gastos efectuados en comisiones oficiales a Colón durante Octubre de 1943. H. y Tesoro	66.75		
9353. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. 8769. Útiles de Oficina. G. y Justicia	40.00		
9353. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. 8653, 8710, 9055, 9631. Útiles de Oficina. G. y Justicia	48.90		
9353. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. 8540, 8732, 8950, 8978. Materiales. G. y Justicia	110.95		
9353. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. 8752. Útiles de Oficina. A. y Comercio	255.40		
9353. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. 7342, 8747, 9018, 8523, 8704, 7843. Útiles de Oficina. Educación	1.508.40		

Instituto Nacional durante Septiembre de 1943. S. y O. P.	104.03	Servicios de electricidad al Min. de G. y Justicia durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	29.39
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y gas a la Imprenta Nacional durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	68.41	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad al Min. de A. y Comercio durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	14.96
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad, gas y teléfono a la Escuela Profesional durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas.	134.61	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad al Min. de H. y Tesoro durante Sept. de 1943. S. y Obras Públicas	0.25
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Por arrendamiento de equipo telefónico durante Septiembre de 1943. S. y O. P.	47.07	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y teléfono al Min. de S. y O. P. Matías Hernández, Septiembre de 1943	380.41
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad, gas y teléfono durante Septiembre de 1943 al Artes y Oficios. S. y O. Públicas	98.00	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad, gas y teléfono al Laboratorio de Higiene durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas.	24.86
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Alquiler de espacio en los conductos subterráneos y postes de la compañía. S. y O. Públicas durante Septiembre de 1943	25.00	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad y teléfono al Min. de H. y Tesoro durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	32.26
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de teléfono durante Septiembre de 1943 al Min. de G. y Justicia. S. y O. Públicas	72.95	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad al Min. de H. y Tesoro durante Septiembre de 1943. Mercado Público. S. y O. Públicas	64.03
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio telefónico a la Administración de Rentas Internas durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	3.75	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de gas a la Administración de Rentas de Licores, Laboratorio Químico, del 21 de Agosto al 21 de Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	0.25
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos al Min. de G. y Justicia durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	369.55	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Conservación del sistema de Alarma de la Ciudad de Colón durante Septiembre de 1943. G. y Justicia	247.33
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos al Min. de S. y O. P. durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	250.60	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad, gas y teléfono al Liceo de Señoritas durante Septiembre de 1943. S. y O. P.	41.08
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos al Min. de A. y Comercio durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	26.00	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad, gas y teléfono al Min. de S. y O. P. Dispensario Antituberculoso. Septiembre de 1943	37.40
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos al Min. de Educación durante Septiembre de 1943. S. y O. P.	156.48	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad al Min. de R. Exteriores durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	20.24
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos al Min. de Relaciones Exteriores durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas.	98.65	9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio telefónico al Min. de G. y Justicia, Septiembre de 1943. S. y O. Públicas.	395.18
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio telefónico al Min. de H. y Tesoro durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	71.95	9357. Avuntamientos Provinciales. Noviembre de 1943	19.099.43
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio telefónico al Min. de A. y Comercio durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	17.00	9358. Viáticos al Intendente de San Blas. Noviembre de 1943	60.00
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio telefónico al Min. de S. y O. P. durante Septiembre de 1943. S. y Obras Públicas	23.65	9359. Viáticos del Director de Coliba. Noviembre de 1943.	100.00
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de alumbrado eléctrico a la Ciudad de Panamá durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	5.563.66	9360. Gastos de Representación de Gobernadores. Noviembre de 1943	600.00
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio eléctrico a la Ciudad de Colón durante Septiembre de 1943. S. y O. P.	1.875.94	9361. Becas Indígenas. G. y Justicia. Noviembre de 1943	174.00
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad y gas al Min. de S. y O. P. durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	569.95	9362. Gertrudis del Cid. Endosado a Emilia U. de Ponce. Investigaciones judiciales. G. y Justicia	17.50
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad y gas al Min. de Educación durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	388.00	9362. Aurelio Jiménez Jr. Endosado a Emilia U. de Ponce. Investigaciones judiciales. G. y Justicia	17.50
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad y gas al Min. de G. y Justicia durante Septiembre de 1943.	426.56	9362. Transportes Ferguson, Cía. Endosado a Emilia U. de Ponce. Transporte de detenidos. S. y O. Públicas.	10.00
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad al Min. de H. y Tesoro durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	270.75	9362. Transportes Ferguson, Cía. Endosado a Emilia U. de Ponce. Transporte de detenidos. S. y O. Públicas.	10.00
9356. Cía. Panameña de Fuerza y Luz.		9363. Marcelino M. García. Ord. 9489. 12 cajas de jabón. G. y Justicia	60.00
		9363. Marcelino M. García. Ord. 9601. 2 cajas de jabón. G. y Justicia	10.00
		9364. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico al Min. de S. y O. Públicas, durante Septiembre de 1943.	11.09

9365. Cía. Suavel de Helados y Leche, S. A. Leche fresca al Retiro Matías Hernández durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	652.50	O. P. Gastos de Representación durante Noviembre de 1943. S. y O. P.	300.00
9365. Cía. Suavel de Helados y Leche, S. A. Leche fresca al Hospital Santo Tomás A. Leche fresca y helados al Hospital Santo Tomás durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	1.414.65	9389. Asilo Profesional de Nuestra Señora. Para reembolsar al fondo de Anticipo. S. y O. P. durante Octubre de 1943	500.00
9366. Escuela de Pocrí. Pensión que le dá el Min. de Educación al Comedor, durante Octubre de 1943	15.00	9390. Ministerio de S. y Obras Públicas. Para reintegrar a la Cuenta "Ministro de Salud y Obras Públicas. Gastos Menudos. 9391. Sección de Agricultura e Industrias. Gastos Menudos del 16 al 29 de Octubre de 1943	394.85
9367. José Caride. 30 galones de gasolina a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. G. y Justicia	10.00	9392. Hospital Santo Tomás. Fondo Rotativo. Gastos Menudos del 9 al 23 de Octubre de 1943. S. y O. P.	260.03
9368. Ferreteria Wong Chang, S. A. Ord. 9754. Mercancías. G. y Justicia	1.50	9393. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad y teléfono a la Policía Secreta Nacional durante Septiembre de 1943. G. y Justicia	5.580.61
9369. Silverio Villarreal. Gasolina y aceite a los carros de la Policía Nacional. G. y Justicia	9.10	9394. Luisa Estenez de Geenzier. Para reembolsar los gastos de funerales ocasionados con la muerte de su esposo. G. y Justicia	124.89
9370. Manuel Antonio Saavedra. Transporte de detenidos. S. y O. P.	4.50	9395. United Fruit Co. Radiogramas enviados por cuenta de S. y O. P. durante Marzo de 1943	23.00
9371. Servicios Lewis, S. A. Ord. 8706. Útiles de Oficina. S. y O. P.	7.20	9396. Company y Corro. Res. 2515. Impuesto de introducción. H. y Tesoro	7.65
9372. Cardoze y Lindo, S. A. Ord. 5674. Materiales. S. y O. P.	90.00	9397. Alquileres de locales para Escolares. 9397. Alquileres Locales Escolares. Octubre de 1943. Educación	247.68
9373. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados al Ministerio de S. y O. Públicas durante Agosto de 1943	32.77	9398. Gastos de Representación del Personal del Min. de R. Exteriores. Noviembre de 1943	12.130.19
9373. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte de carga prestado el 29 de Julio y el 5 de Agosto de 1943. S. y O. Públicas	4.46	9399. Gastos de Representación Comisión Permanente de Reclamos. Noviembre de 1943.	750.00
9373. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte de carga prestado en Julio de 1943. S. y O. P.	9.13	9400. Ministerio de Relaciones Exteriores. Gastos relacionados con la visita del Presidente de la Cámara de Diputados de Chile.	200.00
9373. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muelleaje de carga prestado en Agosto de 1943. S. y Obras Públicas	3.04	9401. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Compra de un archivador de segunda mano. G. y Justicia	476.80
9373. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por 250 metros de arena suministrados durante Agosto de 1943. S. y O. P.	625.00	9402. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos ocurridos en la Administración de Colón durante Mayo, Julio, Junio y Octubre de 1943. G. y Justicia	80.00
9374. Próspero Lombardo. Alquiler de una casa a la Sección de Ingeniería de Caminos durante Junio de 1943. S. y O. P.	25.00	9403. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos urgentes al servicio del ramo de Correos y Telégrafos durante Octubre de 1943. G. y Justicia	103.00
9375. Carlos A. Miró. Alquiler de un local para depósito de cemento durante Septiembre de 1943. S. y O. P.	25.00	9404. Endara Riba, Sociedad Anónima. Mercancías suministradas al Hospital Santo Tomás durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	158.62
9376. Ugo P. Ferrari. Viáticos como Ingeniero al Servicio de la Sección de Caminos y Muelles. S. y O. P.	60.00	9404. Endara Riba, Sociedad Anónima. Ord. 9597. Mercancías. G. y Justicia	2.079.67
9377. Cía. Nacional de Autos y Accesorios. Endosado a West India Oil Co. Gasolina y aceite a los carros del Ministerio de S. y O. Públicas durante Septiembre de 1943	27.20	9404. Endara Riba, Sociedad Anónima. Ord. 9490. Mercancías. G. y Justicia	14.00
9378. Escuela de Pocrí. Pensión al Comedor Escolar durante Septiembre de 1943	15.00	9405. United Fruit Company. Por luz eléctrica suministrada a las estaciones de Policía Nacional de Almirante y Guabito durante Abril de 1943. G. y Justicia	22.75
9379. Roberto Barragán. Trabajos ejecutados a la Escuela Tomás Herrera No. 1. Educación	100.00	9405. United Fruit Company. Uso del carro motor el 25 de Junio de 1943. G. y Justicia	13.50
9380. Ascención Tello. Investigación Judicial. G. y Justicia	20.40	9405. United Fruit Company. Alquiler de carro motor en Agosto. G. y Justicia	7.80
9381. Francisco Borace. Alimentos y alojamiento a los choferes de S. y O. P. durante Agosto. Septiembre y Octubre de 1943	204.65	9405. United Fruit Company. Luz eléctrica a los Cuarteles de Almirante y Guabito durante Agosto de 1943. G. y Justicia	13.00
9382. José Pérez Angulo. Gastos de los funerales de Enrique Geenzier. G. y Justicia	250.00	9405. United Fruit Company. Luz eléctrica durante Agosto de 1943. G. y Justicia	12.00
9383. Víctor Moreno C. El Esfuerzo. Ora. 7762. 1 escritorio de caoba. G. y Justicia	65.00	9405. United Fruit Company. Luz eléctrica a los Cuarteles de Almirante y Guabito durante Mayo de 1943. G. y Justicia	10.95
9384. Manuel Pérez. Endosado a Francisco Cedeño C. Cemento acarreado. A. y Comercio	75.00	9405. United Fruit Company. Alquiler de carro motor durante Agosto de 1943. G. y Justicia	16.00
9385. José A. Sosa J. Ministerio de H. y Tesoro. Gastos de Representación durante Noviembre de 1943. H. y Tesoro	300.00	9405. United Fruit Company. Tren especial y comidas en Guabito el día del Policia. G. y Justicia	73.25
9386. Juan T. Reyna. Devolución de suma descontada durante Septiembre y primera quincena de Octubre de 1943. G. y Justicia	15.00	9405. United Fruit Company. Radiogramas	
9387. Administración General de Transportes y Talleres. Alfredo Arango. Materiales comprados para el uso de la Sección de S. y O. Públicas	127.97		
9388. Manuel Pino R., Ministerio de S. y			

por orden de la Policía Nacional durante Junio de 1943. G. y Justicia	15.27	New York. H. y Tesoro.	61.740.62
9405. United Fruit Company. Radiografías por orden de la Policía Nacional durante Agosto de 1943. G. y Justicia	6.28	9428. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Sección de Ingeniería de Plantas Eléctricas durante Junio de 1943. S. y O. Públicas	74.34
9406. Pan-American Airways Inc. Pasaje extendido a favor de Eloy S. Benedetti de Panamá a Denver, Colorado. Educación	218.71	9428. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Sección de Ingeniería de Plantas Eléctricas durante Abril de 1943. S. y O. Públicas	66.20
9406. Pan-American Airways Inc. Pasaje extendido a favor de Juan C. Díaz Lewis de Panamá a Michigan. Educación	211.66	9428. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Sección de Ingeniería de Plantas Eléctricas durante Marzo de 1943. S. y O. Públicas	2.56
9406. Pan-American Airways Inc. Pasaje extendido a favor de Nigel Villaverde de Panamá a Quito. Educación	117.00	9429. Oficina de Racionamiento. Ord. 9217. Liantas y tubos. G. y Justicia	281.00
9407. José M. Goytía (Sucesores) cesionario Goytía y Hill Ltda. Alumbrado eléctrico a varios establecimientos públicos en Santiago durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	58.62	9430. Vía Hermanos Limitada. Mercancías suministradas al almacén del Hospital Santo Tomás. S. y O. P.	936.00
9407. José M. Goytía (Sucesores) cesionario Goytía y Hill Ltda. Alumbrado eléctrico a la ciudad de Santiago durante Septiembre de 1943. S. y O. P.	1.370.52	9431. Máximo Serrano. Trabajos ejecutados. S. y O. Públicas	160.00
9408. C. González Revilla y Hno. Servicio eléctrico a la población de Dolega durante Septiembre de 1943. S. y O. P.	150.00	9432. Hamo, S. A. Ord. 5548. 3 radiadores para carros. S. y O. P.	111.78
9408. C. González Revilla y Hno. Servicio eléctrico a la ciudad de David durante Septiembre de 1943. S. y O. P.	887.04	9433. Cia. Uni adde Duque. Servicios de agua a la Escuela Estados Unidos, S. y O. P. trimestre vencido del 19 de Octubre a 31 de Julio de 1943. S. y O. P.	41.35
9409. Treasurer United States, c/o. Public Roads Administration. Valor del equipo vendido a la Sección de Caminos en Septiembre de 1942. S. y O. P.	1.483.70	9434. Retiro Matías Hernández. Ord. 2393. 10 docenas de escobas. S. y O. P.	60.00
9410. Chiriquí Land Co. de Puerto Armuelles. Luz eléctrica al Cuartel de Policía de Puerto Armuelles durante el mes que terminó el 15 de Julio de 1943. G. y Justicia	5.30	9435. Manuel A. Cupas. Viáticos como auditor de la Contraloría en misión oficial en la Escuela Juan D. Arosemena durante Octubre 16 al 8 de Noviembre de 1943. Educación	60.00
9411. Ezra Dabah y Cia. Ord. 8280. Materiales. S. y O. Públicas	1.483.70	Noviembre 11	
9412. Wong Chang, S. A. Ord. 9043. Materiales. S. y O. Públicas	9.30	9436. Ignacio B. Faguet y Cia. Ltda. Ord. 5619. Medicinas. S. y O. P.	108.98
9413. La Oficina Ideal, S. A. Ord. 9556. Útiles de Oficina. Educación	54.50	9437. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por la Intendencia de la Policía Nacional durante Septiembre de 1943	1.20
9414. Eugenio Corro R. Endosado a Estación Javillo. Por transportar 100 sacos de cemento a Natá. S. y O. P.	65.00	9437. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por la Extranjería durante Septiembre de 1943. G. y Justicia	3.35
9415. Cia. de Navegación y Tierras Elliot. Pasaje desde Pedregal a Panamá. G. y Justicia	12.50	9437. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por la Comandancia de la Policía Nacional durante Septiembre de 1943	8.40
9416. Sastrería Bazar Francés. Ord. 9144. 3 uniformes completos. A. y Comercio	30.00	9438. Gilberto Guardia. Endosado a Aquileo Rodríguez. Investigaciones judiciales. G. y Justicia	10.00
9417. Sergio Acosta. Servicio de máquina durante Octubre de 1943. A. y Comercio	26.35	9438. Gilberto Guardia. Endosado a Aquileo Rodríguez. Investigaciones judiciales. G. y Justicia	2.00
9418. Julio Subía. Limpieza de máquinas. G. y Justicia	12.00	9438. Gilberto Guardia. Endosado a Aquileo Rodríguez. Investigaciones judiciales. G. y Justicia	5.00
9419. Francisco Benítez. Hospital Santo Tomás durante 33 días. G. y Justicia	82.50	9438. Arosemena Hnos. Endosado a Aquileo Rodríguez. Ord. 9409. Trabajos ejecutados en la Presidencia. G. y Justicia	124.00
9420. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico durante Septiembre de 1943. G. y Justicia	6.00	9439. Julio R. Alonso. Gasolina y aceite a los carros de la Intendencia General de la Policía durante Septiembre de 1943.	46.86
9421. Gastos de Representación del Procurador General. Noviembre de 1943.	50.00	9439. César Augusto Solís. Endosado a Julio R. Alonso. Alquiler de chiva durante 5 días. Intendencia General de la Policía Nacional. G. y Justicia	37.50
9422. Gastos de Representación Sup Magistrados Corte Suprema. Noviembre de 1943	100.00	9440. Francisco Damián. Ord. 9195. 1 escritorio chico. S. y O. P.	55.00
9423. Gastos de Representación Magistrados. Nov. de 1943	550.00	9440. Francisco Damián. Ord. 9215. Muebles. S. y O. P.	179.50
9424. Carlos E. Carrasquilla. Endosado al Banco Nacional. Por 195 raciones a los presos de la Cárcel Pública durante la primera quincena de Octubre de 1943. G. y Justicia	68.25	9440. Francisco Damián. Ord. 8921. Muebles. S. y O. P.	24.00
9424. Santos González Endosado al Banco Nacional. Por 232 raciones a los presos del Juzgado del Cto. de Herrera y Administración de Rentas durante la primera quincena de Octubre de 1943. G. y Justicia	116.00	9440. Francisco Damián. Ord. 8268. 24 ventanas. S. y O. P.	380.00
9425. Forraje. Policía Nacional. Octubre de 1943	431.66	9441. Banco Nacional. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio el pago hecho por intermedio del Banco Nacional a Smith Kirpatrick & Co. Inc. Ord. 2254.	3.454.31
9426. Banco Nacional. Para comprar un giro a favor del Bank of the Manhattan Co. 40 Wall Street, New York	2.264.52		
9427. Banco Nacional. Para comprar un giro a favor de The National City Bank of			

9442. Ismael Isaac Moreno. Ayudante de Reparto. Viáticos durante Octubre de 1943. H. y Tesoro	25.00	Tratamientos Médicos. G. y Justicia	6.00
9443. Cia. de Transportes Ferguson. Endosado a Emilia U. de Ponce. Transporte de detenidos. S. y O. P.	50.00	9454. Hospital Santo Tomás. Tesoro Nal. Tratamientos médicos. G. y Justicia	10.50
9443. José Vásquez Villanueva. Endosado a Emilia U. de Ponce. Investigaciones judiciales. G. y Jupsticia	10.00	9454. Hospital Santo Tomás. Tesoro Nal. Tratamientos médicos. G. y Justicia	24.75
9443. Carlos Guillermo Muller. Suministro de agua a la escuela de arriba de la Concordia durante el trimestre que vence el 30 de Septiembre de 1943. S. y O. P.	17.00	9454. Hospital Santo Tomás. Tesoro Nal. Tratamientos médicos. G. y Justicia	21.50
9443. Carlos Guillermo Muller. Suministro de agua a la escuela de arriba de la Concordia durante el trimestre que vence el 30 de Junio de 1943. S. y O. P.	14.00	9455. Ministerio de G. y Justicia. Gastos Menudos durante Octubre de 1943. Gastos Judiciales.	213.75
9445. Vicenta C. de Avila. Provisiones suministradas los días 2, 19 y 22 de Octubre de 1943. G. y Justicia	13.90	9456. Gastos Menudos de Ingeniería Sanitaria. Gastos Menudos de Octubre de 1943. S. y O. Públicas	119.48
9445. Vicenta C. de Avila. Por 85 raciones a los correccionados de la Cárcel Pública durante Octubre de 1943. G. y Justicia	25.50	9457. Viáticos a empleados de Ingeniería Sanitaria. Octubre de 1943.	130.95
9445. Vicenta C. de Avila. Suministro de 4 cajas de kerosene para el alumbrado público de El Porvenir durante Octubre de 1943. G. y Justicia	12.00	9458. Ignacio B. Faguet y Cia. Ltda. Ord. 5576. Medicinas. S. y O. P.	36.32
9446. Clima Ideal, S. A. Ord. 8796. Útiles de Oficina. Educación	298.80	9458. Ignacio B. Faguet y Cia. Ltda. Ord. 7603. Medicinas. S. y O. P.	118.20
9447. Gil Octavio Montilla. Endosado a Emilia U. de Ponce. Investigaciones judiciales. G. y Jupsticia	120.00	9459. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Gastos Menudos durante la primera quincena de Octubre de 1943. S. y Obras Públicas	236.44
9447. Tulio Rivera. Endosado a Emilia U. de Rodríguez. Investigaciones judiciales. G. y Justicia	15.00	9460. Transportes y Talleres. A. Arango. Materiales comprados para la Sección. S. y O. Públicas	108.29
9447. Tulio Rivera. Endosado a Emilia U. de Rodríguez. Investigaciones judiciales. G. y Justicia	5.00	9461. El Panamá América. Aviso Becas del Brasil durante Septiembre de 1943. Educación	7.20
9447. Luis V. Taylor. Endosado a Emilia U. de Ponce. Investigaciones judiciales. G. y Justicia	13.00	9461. El Panamá América. Aviso Becas de México durante Septiembre de 1943. Educación	18.90
9448. The Chase National Bank of the City of New York, Suc. de Panamá. Giro de los señores McKesson & Robbins Inc., N. Y. Cobre 172332. Medicinas. Ord. 589. S. y O. Públicas.	1.242.46	9461. El Panamá América. Aviso "Matri-culas del Segundo Semestre; durante Septiembre de 1943. Educación	12.60
1449. The National City Bank of N. Y. Valor de las letras, nuestros BCs 13241 y 13242 giradas por Eagle Pencil Co. y Fohner Gehrig y Co. Inc. Ord. 8272. S. y O. Públicas.	160.75	9462. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados al Ministerio de Educación durante Agosto de 1943	9.30
9450. Imprenta Nacional. J. de la C. Tuñón. Gastos Menudos. Junio 28 a Nov. 6 de 1943.	45.25	9462. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte de carga prestado en Agosto de 1943. Educación	1.00
9451. Ascanio Carles. Por 1.587 jabones Sapolio para uso de los planteles de Educación.	158.70	9462. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados al Ministerio de Educación	2.25
9452. Ministerio de Relaciones Exteriores. Gastos Menudos de la Comisión Permanente de Reclamos. R. Exteriores	183.30	9463. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Sección de Ingeniería de Plantas Eléctricas durante Abril de 1943. S. y O. Públicas	2.80
9453. Sección de Ingeniería de Caminos y te a los carros de la Sección de	a	9463. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Sección de Ingeniería de Plantas Eléctricas durante Mayo de 1943. S. y O. Públicas	7.63
9453. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Ingeniería de Plantas Eléctricas durante Mayo de 1943. S. y O. Públicas	65.16	9464. Carlos López. Acarreo de cemento. S. y O. Públicas.	115.00
9453. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Policía Secreta durante Julio de 1943. G. y Justicia	90.30	9465. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz eléctrica suministrada a la Oficina y residencia de empleados de la Inspección del Puerto y Jefatura del Resguardo Nacional durante el mes que terminó el 15 de Agosto de 1943. S. y O. P.	0.90
9453. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. (Sección de Construcción y Conservación). Gasolina y aceite a los carros de la Policía Secreta durante Agosto de 1943. G. y Justicia	79.84	9465. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz eléctrica suministrada al Mercado Público de Pto. Armuelles durante el mes que terminó el 15 de Agosto de 1943. S. y Obras Públicas	3.10
9454. Hospital Santo Tomás. Tesoro Nal. Ord. 5941. Materiales. G. y Justicia	5.90	9465. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz suministrada a la Oficina de Correos y Telégrafos de Pto. Armuelles durante el mes que terminó el 15 de Agosto de 1943. S. y Obras Públicas	1.80
9454. Hospital Santo Tomás. Tesoro Nal. Tratamientos médicos. G. y Justicia	10.50	9465. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz eléctrica suministrada a las Oficinas y residencias de empleados del gobierno durante el mes que terminó el 15 de Agosto de 1943. S. y O. Públicas	11.10
9454. Hospital Santo Tomás. Tesoro Nal. Tratamiento smédicos. G. y Justicia	4.00	9465. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz eléctrica suministrada a las residencias	
9454. Hospital Santo Tomás. Tesoro Nal.			

de Maestros de Escuela de Pto. Armuelles, durante el mes que terminó el 15 de Agosto de 1943. S. y O. P.	22.60
9465. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Por 439.028 galones de agua suministradas a Nuevo Miramar del 15 de Julio al 15 de Agosto de 1943. S. y O. P.	131.71
9466. Hospital Amador Guerrero. Tratamientos médicos. G. y Justicia	74.65
9466. Hospital Amador Guerrero. Tratamientos médicos. G. y Justicia	95.00
9467. Sección de Construcciones. Tesoro Nacional. Materiales suministrados al Cuartel de Las Tablas. G. y Justicia	240.00
9468. Bernardo Arias y Suárez. Viáticos correspondientes a Octubre de 1943. A. y Comercio	25.00
9469. Adolfo Fábrega. Reparaciones. G. y Justicia	146.80
9470. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Acarreo y almacenaje de llantas y tubos. H. y Tesoro	645.55
9471. Ignacio B. Faguet y Cia. Limitada. Ord. 5605. Medicinas. S. y O. P.	29.76
9472. Luis E. Uribe. Ord. 8378. Mercancías. S. y O. Públicas	259.30
9473. Cardoze and Lindo. Ord. 913, 914. Materiales. S. y O. P.	8.451.59
9473. Cardoze y Lindo. Materiales. A. y Comercio	990.88
9474. Almacenes Martínez, S. A. Ord. 9136. 6 tinacos grandes. Educación	47.70
9474. Almacenes Martínez, S. A. Ord. 8835. Maderas. Educación	22.11
9474. Almacenes Martínez, S. A. Ord. 9268. 2 galones de aceite de linaza. Educación	4.00
9474. Almacenes Martínez, S. A. Ord. 9162, 9197, 9354, 9378, 9470. Materiales. S. y Obras Públicas	1.370.84
9474. Almacenes Martínez, S. A. Ord. 8209, 8919, 8925, 9014, 9025, 9193. Materiales. S. y O. Públicas	300.00

(Continuara)

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Tomo 32 del Diario del Registro Público el día 20 de mayo de 1944

As. 303. Escritura N° 919 de 19 de mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Joseph Michael Byrne y otro, venden a Fazal Deen una finca ubicada en esta ciudad.

As. 304. Escritura N° 901 de 15 de mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Carmen de Obarrio de Dueñas vende a Eusebio Antonio González, una finca ubicada en esta ciudad.

As. 305. Escritura N° 449 de 19 de mayo de 1944, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Rafael Valdez de Crespo vende a Florencio Barnett la mitad de una finca en pro indiviso, ubicada en el Distrito de Antón.

As. 306. Escritura N° 307 de 19 de mayo de 1944, de la Notaría de Colón, por la cual Mercedes Carballo por medio de apoderado declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Dolores Paredes de Larrea, sobre una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 307. Escritura N° 939 de 18 de mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Juana Delfina Romeo de Morán vende a Rocco Spina una finca ubicada en esta ciudad y José Domingo Soto cancela una hipoteca que pesaba sobre ella.

As. 308. Escritura N° 73 de fecha 10 de septiembre de 1943, extendida ante el Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Nata, por la cual dicho Municipio vende a Alfredo Berrocal un solar ubicado en dicha población.

As. 309. Escritura N° 851 de 11 de mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Hoquee y Cia. Ltda. traspasa a Teresa Grandes de Sánchez, Germán Yebras y otros, un contrato con al Cervceria Nacional, S. A., dicha sociedad cancela una hipoteca y Germán Yebras sustituye otra hipoteca.

As. 310. Patente Comercial de Segunda Clase, N° 3789 de 19 de mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, expedida a favor de Samuel Aguilar Ortiz, domiciliado en esta ciudad.

As. 311. Escritura N° 85 de 28 de diciembre de 1943, de la Notaría de Los Santos, por la cual Juan Bautista Bravo vende a Maximino Bravo una cuarta parte de una finca ubicada en dicha Provincia.

As. 312. Patente Comercial N° 3582 de 24 de marzo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, expedida a favor de Cupertino Miranda Alvarado, domiciliado en esta ciudad.

As. 313. Escritura N° 162 de 11 de febrero de 1944, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el Banco Nacional cancela una hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Cristina Palma Garibaldi de de León y otras.

As. 314. Escritura N° 450 de 20 de mayo de 1944, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el Banco Nacional y Eladia Palma Garibaldi de Almengor celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 315. Escritura N° 947 de 20 de mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión reglamentaria de la Junta Católica de Juan Píaz, celebrada el 11 de diciembre de 1943.

As. 316. Escritura N° 914 de 19 de mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Eusebio Perigault vende a Dolores Méndez de Méndez, una finca ubicada en esta ciudad.

As. 317. Escritura N° 18 de 4 de mayo de 1944, del Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, por la cual César Barria Victoria vende a Benita Martínez una finca ubicada en dicho distrito.

As. 318. Escritura N° 922 de 20 de mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual David Messiah Alleyne y señora venden a Michael Byrne un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 319. Escritura N° 924 de 20 de mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual David Messiah Alleyne y señora venden a John Oscar Jenkins y señora un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 320. Escritura N° 907 de 18 de mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Rosa María de Icaza y otros celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y dicha institución cancela unos gravámenes.

As. 321. Escritura N° 926 de 20 de mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Adrio Barrelier cancela una hipoteca constituida a su favor por Eusebio Amador Cuadra.

As. 322. Escritura N° 948 de 20 de mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Adela Pérez de Nicosis constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 323. Escritura N° 884 de 11 de mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Catalina Gómez vende a la Sociedad El Lirio S. A., un establecimiento comercial situado en la ciudad de Colón.

As. 324. Escritura N° 883 de 11 de mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Bonifacio Hassan Antomez vende a la Sociedad El Lirio, S. A., un establecimiento comercial, ubicado en la ciudad de Colón.

As. 325. Escritura N° 905 de 18 de mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocoliza copias de las actas de las sesiones celebradas el 11 de febrero de 1944 por la Junta Directiva y por la Junta General Anual de Accionistas de la Cia. Ford, S. A.

As. 326. Escritura N° 946 de 20 de mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la inspección ocular practicada sobre una finca de propiedad de Catalina Isabel del Carmen Lewis y otra, situada en esta ciudad, tramitada en el Juzgado 19 de este Circuito.

As. 327. Escritura N° 923 de 20 de mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Sociedad El Hogar, S. A., vende a Margarita Meléndez Andrión una finca ubicada en la Provincia de Colón.

As. 328. Patente Comercial de Segunda Clase N° 3799 de 3 de mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, expedida a favor de Silvio Salazar, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 329. Escritura N° 204 de 24 de febrero de 1942, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual María Guardia de Arosemena vende a Antonia María Dolande de Briceño un lote de terreno ubicado en el corregimiento de El Valle, jurisdicción del Distrito de San Carlos.

El Sub Registrador General de la Propiedad,

RUBEN D. CORDOBA.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El lunes, 19 de junio próximo, a las 11:30 a. m., se efectuará en la Oficina de la Administración de Lotes Urbanos en Panamá, el sorteo de las parcelas siguientes, ambas de forma triangular, ubicadas en la Manzana 65 de la ciudad de Colón:

Area N° 1, al Suroeste del Lote 27. Superficie: 79.91 m².
Area N° 2, al Este de los Lotes 26 y 27. Superficie: 222 23 m².

Únicamente se admitirán cheques de gerencia o certificados, girados a favor de la Administración de Lotes Urbanos.

Este Depósito deberá hacerse antes de las 11:30 a. m. del Sábado, 17 del citado mes.

Administración de Lotes Urbanos.

AVISO

Aviso al comercio y al público en general que he comprado al señor Carlos Nicolás Samudio su Establecimiento Comercial denominado "La Bodega Chorrerana", situada en la Casa número 154 de la población de La Chorrera, Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá, libre de deudas y de gravámenes.

Panamá, Mayo 24 de 1944.

Alejandro Carrasquilla

(Única publicación).

EDICTO No. 9

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Francisca vga. de de la Cruz, solicita a título gratuito un globo de terreno llamado "La Pacorita", situado en el Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, por medio del siguiente Memorial:

"Señor Gobernador, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques.—Penonomé.— Señor: Yo, Francisco Donado viuda de de la Cruz, mujer mayor de edad, vecina del lugar de Puerta de tierra en el Corregimiento de La Ermita, comprensión del Distrito de San Carlos, con constancia para obtener cédula de Identidad Personal, vengo, por medio del presente memorial a solicitar de Ud., con el debido respeto, se sirva adjudicarme a título Gratuito un globo de terreno de 36 hectáreas de extensión con 3.400 metros cuadrados, situado en la Restinga de El Copé, Corregimiento de La Ermita de este Distrito, globo que está situado dentro de los siguientes linderos:

"Norte, tierras nacionales; Sur, tierras nacionales; Este, río Cotón y Oeste, tierras nacionales. Hago esta solicitud en mi propio nombre y en representación de mis hijos menores Silvano de la Cruz, Alonso, José del Rosario, Rosa Raquel, Nicolasa y Crescencia de la Cruz, a razón de 10 hectáreas para mí, 5 hectáreas para Silvano de la Cruz, 5 para Alonso de la Cruz, 5 para José del Rosario de la Cruz, 5 para Rosa Raquel de la Cruz, 5 para Nicolasa de la Cruz y 1 hectáreas con 34000 metros cuadrados para Crescencia de la Cruz, tal como lo dispone el artículo 161 del Código Fiscal.

"Aljunto a la presente solicitud el original y una copia del plano del terreno que solicito en gracia, el Informe del Agrimensor que hizo la mensura y las declaraciones rendidas ante el Juez Municipal de San Carlos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 52 de 1933.—En la confianza de que esta solicitud será resuelta favorablemente, me suscribo del señor Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques, con todo respeto como S. Atta. y S. Servidora, (fda.) FRANCISCA D. vda. DE LA CRUZ".

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, hoy veinte y cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Gobernador, Admor., de Tierras y Bosques.
EMILIANO AROSEMANA.

El Secretario ad hoc,

Pacífico George.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4
(Ramo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Francisco Carrera, se ha dictado una resolución cuya parte pertinente se transcribe:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Mayo diez y seis de mil novecientos cuarenta y cuatro.

"VISTOS:
"Por esta causa, quién suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"1º) Que está abierto en el Tribunal el juicio de sucesión testamentaria de Francisco Carrera, desde el día de su defunción ocurrida en Aguadulce el tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

"2º) Que son sus herederos sin perjuicio de tercero Sebastián; Manuel, Heliodoro; Pablo; Petra, Beatriz; Rosa Carrera, como hijos del difunto y sus nietos Antonio y Emma García.

"3º) Que son sus Albaceas por su parte en el presente juicio los señores Constantino Tuñón y Daniel Quirós, y ORDENA:

"4º) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que crean tener algún interés en él.

"5º) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1901 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—Raul E. Jaén P.—Agustín Alzamora R., Srio".

Por tanto, para que sirva de formal información al público de la Secretaría del Tribunal, por término de treinta días hábiles y copia del mismo se pone a disposición de los interesados para su respectiva publicación conforme a la Ley.

Dado en Penonomé, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Agustín Alzamora R.

(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Luis Pérez del Real, varón, mayor de edad, de nacionalidad española, color blanco, pelo liso, de baja estatura, defectuoso de la pierna derecha (cojea), sin domicilio conocido, ex-profesor de Enseñanza Secundaria, para que dentro del término de doce (12) días hábiles a partir de la fecha del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal a fin de que sea notificado del fallo de Primera instancia dictado en el juicio que se le sigue por el delito de Violación Carnal, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de los Santos.—Las Tablas, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

"Por las razones que preceden, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, CONDENA a Luis Pérez del Real, de generales descritas, a sufrir la pena de Dos Años de Reclusión en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo. Se condena, además, al pago de los gastos procesales.

"Fundamento de derecho: artículos 17, 18, 37 y 281, inciso 1º del C. Penal; 2153, 2156, 2215, 2216, 2231 y 2356 del C. Judicial.

"Cópiese, notifíquese y si no fuere apelado, consútese con el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.—(fdo.) Manuel de Jesús Vargas D.—El Secretario, (fdo.) Leandro Ulloa".

Doce días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, que se hará por cinco veces consecutivas, se considerará formalmente hecha la notificación para los efectos legales.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

MANUEL DE JESUS VERGARA D.

El Secretario,

(Tercera Publicación)

Leandro Ulloa.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El suscrito, Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio,

CITA Y EMPLAZA A:

JOSEPH EASTERLIN, natural de los Estados Unidos de Norte América, de veintitún años de edad, soltero, de profesión carpintero, de tránsito por esta Provincia como miembro del Destacamento Militar de los Estados Unidos de América del Norte, acantonado en "Siete Millas y Media" de la jurisdicción de este Circuito, sin cédula de identidad personal, para que comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio criminal que se le sigue por el delito de lesiones personales, para cuyo efecto se le concede el término de Treinta Días (30) contados desde la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial", para que sea notificado personalmente de la sentencia proferida en su contra en dicho juicio y que dice:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:—El señor Fiscal de este Circuito, inició las diligencias sumarias, a efecto de investigar el hecho delictuoso de que le dió cuenta el señor Alcalde Municipal de esta Cabecera; con oficio número 468 de diez y nueve (19) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

"Esas diligencias enviadas a este Tribunal por el señor Representante del Ministerio Público, dan cuenta de lo siguiente:—

"Que en la noche del diez y siete de Septiembre citado, se encontraba el norteamericano Joseph Easterling en compañía de tres americanos tomando licor en una de las cantinas de Guabito y por motivos que no han sido debidamente aclarados; el Agente de Policía número mil seiscientos sesenta y tres (1763) Headley Taylor; le ordenó que siguiera a la Guardia de Policía de dicha Sección orden que desobedece Easterling, pero intervino un americano viejo, quien resultó ser el padre de Easterling y el Agente Taylor suspendió su orden.

"Más tarde el Jefe del Destacamento, Subteniente Evaristo González, le ordenó al mismo Agente Taylor, por conducto de sus camaradas Luis Warren y Eliseo Quintero, que arrastrara a Easterling, con la ayuda de los Agentes Warren y Eliseo Quintero; orden esta que procedieron a cumplir, pero Easterling no solo desobedece la orden, sino que atacó a Taylor derribándolo, dándole de golpes y causándole una lesión en la nariz, que le ha dejado una cicatriz permanente en el rostro.

"Todo esto consta en los testimonios del propio lesionado y de los testigos Agentes de Policía Luis Warren, fojas diez y seis (16) Eliseo Quintero, fojas ocho (8) y la del Jefe, Sub-Teniente Evaristo González, fojas diez y ocho (18); así como del Certificado Médico Oficial del Dr. Henrique Haayen, de fojas siete (7).

"Estos elementos probatorios dieron lugar al auto de enjuiciamiento del sindicado Easterling y a la orden para que su fiador, Licenciado Hernando Santos K., lo presentara en un término prudencial de ocho (8) días que se le fijó término éste, que dejó vencer con exceso sin cumplir con su obligación que contrajo al constituirse fiador; por lo cual, se le impuso la multa de Cien Balboas (B. 100.00) que se hizo efectiva. Se declaró en rebeldía al reo se siguió el juicio con el Defensor del ausente Licenciado Recaredo Carles, Defensor de Oficio y con la intervención del Curador del procesado, quien también fue nombrado defensor por el sindicado, en el sumario y por último, se celebró ayer el Juicio oral y ahora, se encuentran los autos listos para recibir el fallo que le ponga fin al juicio en esta instancia.

"El Sr. Fiscal en la audiencia, ha pedido la condena del reo, con aplicación del artículo 319 Aparte Primero imponiéndole el máximo de pena allí fijado. El Defensor en cambio, pidió que se tomara en cuenta su minoría de edad y la circunstancia de que, por ser trabajador de la armada americana, tuvo que ausentarse sin poder procurar los medios de su defensa; pues él como defensor no ha tenido dato en que fundar un alegato defensivo.

El señor Curador Vocero del reo ausente, alegó, que en el expediente hay constancia, con la copia de un certificado médico Oficial que Easterling sufrió una incapacidad de ocho días.

"En verdad, al expediente ha traído el Licenciado Ramón Escovar la copia de un certificado que no expresa ante quién se rindió el informe, solo, que examinó a Easterling y le encontró varias heridas las que le producirían una incapacidad de ocho (8) días, pero no existe prueba alguna de quien le causara a Easterling esas heridas. Parece posible que en la refriega a que dió lugar su resistencia a la orden de arresto, si sufriera algunas lesiones y por la naturaleza de ellas, debió investigarse el caso ante las autoridades policivas y por último, que es posible que el agente de Policía—agredido por Easterling—tuviera que usar su tolete en defensa del ataque de su agresor.

"Como queda dicho, desde el período sumario, quedó plenamente comprobada la responsabilidad del procesado Easterling y en el plenario lo aportado en relación con las lesiones sufridas por él, nada prueba, sino su resistencia a la orden de la policía, su condición agresiva y el poco respeto a las autoridades.

Por lo expuesto, el rebelde Joseph Easterling se ha hecho acreedor a la sanción que impone el Inciso II del Artículo 319 del Código Penal, que dice:

"La reclusión será de ocho meses a tres años, si la lesión produce debilitamiento perpetuo de un sentido o un órgano, o una dificultad permanente para hablar, o una señal permanente en el rostro o entorpecimiento de la visión, o si pone la vida en peligro, o si trae consigo enfermedad mental o física de treinta días o más, o incapacidad para entregarse a las ocupaciones diarias por el mismo tiempo, o si, inferida a una mujer en cinta, apremie el alumbramiento".

"Por lo expuesto, el que suscribe, Juez de este Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a JOSEPS EASTERLING, norteamericano, de diez y nueve años de edad, soltero, carpintero, sin cédula de identidad personal y reo rebelde del delito de lesiones personales, calificada su culpabilidad en grado medio, a sufrir, cuando pueda ser habido, VEINTIDOS MESES de reclusión en el lugar que designe el Ministro de Gobierno y Justicia de la República, al pago de los gastos procesales e indemnización de juicios y el pago de los gastos causados por su rebeldía.

"Tiene derecho el reo a que se le descuenta, de la pena principal, los tres días que estuvo detenido.

"Publíquese este fallo de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

"Fundamento de este fallo: Artículos 17, 32, 36, e Inciso Segundo del artículo 319 del Código Penal, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2349 y 2356 del Código Judicial.

"Notifíquese, cópiese y consúltese.—El Juez, (fdo.) Alejandro Ramos.—El Secretario, (fdo.) L. G. Cruz

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:—
"En tal virtud, el Tribunal Superior administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia consultada en el sentido de imponer a Joseph Easterling la pena de Un Año de Reclusión y la confirma en todo lo demás.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—El Magistrado (fdo.) Gil R. Ponce.—El Magistrado, (fdo.) José L. Pérez.—El Magistrado, (fdo.) Luis Carrasco M. El Magistrado, (fdo.) Francisco Filós.—El Magistrado (fdo.) Erasmo Méndez.—El Secretario, T. R. de la Barrera. Srío."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación del mismo en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, en el cual término debe presentarse el reo emplazado, advirtiéndole que, de no hacerlo en el tiempo proferido, se apreciará como indicio grave en su contra y será perseguido, para lo cual se excita a todas las autoridades, del orden Político y Judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a cabo de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

ALEJANDRO RAMOS.

L. G. Cruz.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes, 30 de Mayo de 1944.

CUADRO NUMERO 318 DE 15 DE MARZO DE 1944

Luis Carios Chambonett, bolsas de cuero para señoras etc., 3 bultos de Salina Cruz por Hospital Las Tablas, camillas con ajustes para inclinar; etc., 7 bultos de Nueva Orleans por	762	Cia. Avila S. A., alambre de púas galvanizado, liso clavos alamb. etc., 1044 bultos de Nueva Orleans por	2.794
Hospital Santo Tomás, repuestos para esterilizadores 1 bulto de Nueva Orleans por	330	Imprenta Hernández, tinta para imprenta 2 bultos de Nueva Orleans por	80
Hospital Santo Tomás, aparatos para presión de sangre 2 bultos de Nueva Orleans por	135	Clima Ideal S. A., pieza para acondicionamiento de aire 1 bulto de Nueva Orleans por	72
Sec. Mat. y Compras H. P. de David, esterilizador para usos hospital etc., 5 bultos de Nueva Orleans por	243	Agencias pan Americanas S. A., repuestos y accesorios para camiones 2 bultos de Nueva Orleans por	301
Sec. Mat y Compras Hospital Santo Tomás, instrumentos para susos cirujanos 1 bulto de Nueva Orleans por	990	C. O. Masson S. A., madera plástica 24 bultos de Nueva Orleans por	360
Sec. Mat. y Compras Hospital José Domingo de Obaldía, elixir med. jarabe Citrex etc. 33 bultos de Nueva Orleans por	1.098	Elliot Shipping y Land Co, oxigeno y acetileno 19 bultos por	77
Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, unidades sanitaria. tintura medicinal 5 bultos de Nueva Orleans por	1.568	Pan American Agencies S. A., baterías para autos y camiones 75 bultos de Nueva Orleans por	2.338
Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, Hospital José de Obaldía, ampollas medicinales 4 bultos de Nueva Orleans por	149	The Wholesale Tire y Sup. Co, tubos para llantas 19 bultos de Nueva Orleans por	261
Sección Materiales y Comp. H. Sto. Tomás, aparato uso H. Sto. Tomás etc., 1 bulto de Nueva Orleans por	123	Almacenes 25 Centavos, figuras y jarrones de barro (terracotas) 31 bultos de Manzanillo por	1.476
M. S. y O. Públicas. H. Sto. Tomás, váculas plasma sangre normal humana; etc. 2 bultos de Nueva Orleans por	431	Hermoso y Martínez, calcetines, corbatas algodón corbatas de rayón 1 bulto de Nueva Orleans por	571
La Importadora S. A., vajilla de vidrio ordinario 40 bultos de Nueva Orleans por	2.137	Manuel Calderón, madera de pino aserrada 3.753 bultos de San José Guatemala por	2.609
Licorera Horna Hermanos, tapas corona de hojalata y comp. corcho 10 bultos de Nueva Orleans por	136	Modesto Meana, harina record y malta 6 bultos de Nueva Orleans por	30
Ernest Koha, relojes de pulsera metal ordinario 1 bulto de Lukundis, Lisboa por	348	Ministerio de Agricultura y Comercio, Secc. Agric. motores comp. con sus accesorios 12 bultos de Nueva Orleans por	1.059
Eliás Cohen, calzado de cuero para mujeres 21 bulto de Nueva Orleans por	8.773	Aristides Romero, cepillos de pelo y fibra, traperos para piso 4 bultos de Cartagena por Mario Preciado Cia., juego de plumas fuente escritorio 1 bulto de Nueva Orleans por	272
Eliás Cohen, calzado de cuero para hombres 15 bultos de Nueva Orleans por	2.524	Eugenio Chan, frazadas de algodón 10 bultos de Nueva Orleans por	430
Osmond L. Maduro, madera de pino aserrada 1254 bultos de San José Guatemala por	1.500	Teodoro Vallarino, preparados medicinales de patente 3 bultos de Callao por	764
Fábrica Nacional de Calzado tacones de madera sin pintas ni fo. 1 bulto de Buenaventura por	2.756	Farmacia Selecta S. A., alcanfor; ácido bórico: soda cáustica; etc., 8 bultos de Nueva Orleans por	1.855
José Eliás Jacobo, casimir 7 bultos de Acapulco. Gro. por	581	The Wholesale Tire y Supply, tornillos con tuercas; pasadores; etc., 7 bultos de Nueva Orleans por	182
Milton Horter Jr. bote de madera usada mot. Kermath N°411165 1 bulto por	2.504	The Wholesale Tire y Supply, alambres y cables para baterías 1 bulto de Nueva Orleans por	459
Cia. Avila S. A., caballetes de hierro galvanizado; etc., 453 bultos de Nueva Orleans por Icaza y Co, aplanadora 1 bulto de Nueva Orleans por	500	Novey y Luttrell Inc., excusados de loza completos; etc., 111 bultos de Nueva Orleans por El Corte Inglés S. A., dril blanco de algodón 10 bultos de Nueva Orleans por	185
Icaza y Co, glucoosa; agua oxigenada; etc. 54 bultos de Nueva Orleans por	2.769	El Corte Inglés S. A., tejido de lana; dril blanco de algodón 12 bultos de Nueva Orleans por	1.796
González Revilla y Hno, gelusil (liquido); tabletas gelusil 1 bulto de Nueva Orleans por González Revilla y Hno, líquido para limpiar calzado blanco; etc., 58 bultos de Nueva Orleans por	1.300	Cia. Panameña de Fuerza y Luz, carbón de piedra 1 1/2 ton, por	3.128
Alberto Azrak, muselina; dril de algodón sport 14 bultos de Manzanillo por	1.710	Cia. Licorera de Panamá S. A., vino dulce para fabricar licores, vino jerez etc., 195 bultos de Nueva Orleans por	5.595
La Importadora S. A., sardinas en salsa de tomate 139 bultos de San Francisco por	86	Paramount Films S. A., películas de cine usadas 4 bultos de Curavao por	21.731
Aristides Romero, jabón de lavar en polvo 65 bultos de Nueva Orleans por	368	Novey y Luttrell Inc., cabos para mangos de madera para picos ferrocarriles etc. de Nueva Orleans por	460
Orange Crush Co, cajas de madera de pino desarmadas 141 bultos de San José Guatemala por	4.431	F. Casal y A. López, El Arte Moderno, vidrio de ventana 35 bultos de Nueva Orleans Ferreteria Internacional S. A., herramientas artesanos, martillos 14 bultos de Nueva Orleans por	139
	767		458
	303		515
	1.340		

Hijos de Gervasio Garcia, discos para fonógrafos, álbumes radio etc., 8 bultos de Nueva Orleans por	401	herramientas, martillos eléctricos. 7 bultos, de Nueva Orleans, por	140
Panama Import y Export Co, sombreros de algodón para hombres 20 bultos de Nueva Orleans por	1.526	Elliot McManus. Efectos personales u sados. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	122
Cía. Kito Chen, sardinas 200 bultos de San Francisco por	1.135	Julio Canavaggio, S. A. Vino tinto, generoso y vermouh. 100 bultos, de Los Angeles, por Corp. Universal de Expt. Barnices, cepillos para canchas de pelo, etc., 9 bultos, de Nueva Orleans, por	526
José María Alvarez, tela de seda artificial 2 bultos de Nueva Orleans por	875	Miguel Schultz. Vestidos de seda artificial para señoras. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	395
Universal Films S. A., películas cinematográficas 11 bultos de Curacao por	680	Novey y Luttrell Inc. Madera aserrada de pino. 3.798 bultos, de San José, Guatemala, por	622
Lynn Yost, películas cinematográficas 1 bulto de Curacao por	70	Lavandería Prieto. Carbón mineral. 1 tonelada, por	3.063
Suc. de Carlos A. Cowes Co, galones de barniz, 4 bultos de Nueva Orleans por	605	Barletta y Arosemena. Papel blanco para envolver. 50 bultos, de Los Angeles, por	23
Homero Ayala, gotas medicinales; jarabe para la tos; etc. 27 bultos de Nueva Orleans por	340	Endara Riba, S. A. Papas, apio, lechuga y zanahorias. 450 bultos, de Los Angeles, por	397
Casa Ahfú S. A., cucharas y espátulas de metal; etc., 3 bultos de Manzanillo por	589	Pan American Orange Crush Co. Manzanas y peras. 400 bultos, de Los Angeles, por	1.565
José María Herrera G., éter sulfúrico, amoníaco líquido, acetona etc., 77 bultos de Nueva Orleans por	584	Banco Nacional de Panamá. Máquina para calcular con motor eléctrico. 4 bultos, de Nueva Orleans, por	2.100
Pan Amer. Orange Crush Co, jarabe de naranja, aceite esencia naranja etc., 40 bultos de Nueva Orleans por	5.6228	A Collazos Cía. Algodón absorbente, vendas de gasa, etc. 7 bultos, de Nueva Orleans, por Arias Auto Supply Inc. Resortes para autos. 15 bultos, de Nueva Orleans, por	2.115
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para maquinaria de azúcar 2 bultos por	174	Arias Plumbing Stores Inc. Focos eléctricos. 36 bultos, de Nueva Orleans, por	166
G. J. Ecker, jeringas, bolsas caucho, bolsas de hielo etc. 2 bultos de Nueva Orleans por Pan American Airways Inc., hidrato de sodio 20 bultos de Nueva Orleans por	61	Chung Yet Sun. Cordones para calzado. 2 bultos, de Nueva Orleans, por	161
Pan American Airways Inc., ferrosolicio 20 bultos de Nueva Orleans por	209	Chung Yet Sun. Cemento para calzado. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	341
Radio Pictures of Panamá, Inc., películas de cine 1 bulto de Curacao por	1.256	A. Mizrahi. Calcetines de seda artificial. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	637
Raimundo Menéndez, cemento para calzado 3 bultos de Nueva Orleans por	167	Barletta y Arosemena y Cía. Arvejas amarillas. 80 bultos, de Nueva Orleans, por	12
Sasso C9, S. A., canela de Ceylán 8 bultos de Nueva Orleans por	140	Lindo y Maduro, S. A. Flores de porcelana para adornos. 16 bultos, de Nueva Orleans, por	491
T Casa Sport S. A., cajas de guardar herramientas 18 bultos de Nueva Orleans por	110	Bazar El Límite. Jabón de tocador. 59 bultos, de Nueva Orleans, por	674
Aroeléctrica S. A., soportes de acero y plomo, aisladores eléctricos 4 bultos de Nueva Orleans por	131	Wolf Karmelek. Botones de pasta. 3 bultos, de Nueva Orleans, por	897
Almacenes Martínez S. A., madera aserrada de pino 3.037 bultos de San José de Guatemala	575	La Importadora, S. A. Palanganas esmaltadas; ollas esmaltadas; etc. 110 bultos, de Nueva Orleans, por	438
	185	Ferretería Tam. Bombas insecticidas; cucharas de hierro grandes. 5 bultos, de Manzanillo, por	723
	76	Pan American Standard Brands. Pastillas de levadura; levadura cruda. 350 bultos, de Los Angeles, por	725
		Pan American Standard Brands. Levadura cruda. 70 bultos, de Los Angeles, por	154
		Pan American Standard Brands. Levadura cruda. 400 bultos, de Los Angeles, por	2.944
		Cía. Kito Chen, S. A. Harina de trigo pura. 15 bultos, de Nueva Orleans, por	507
		Novey y Luttrell Inc. Cartuchos para escopetas. 8 bultos, de Los Angeles, por	2.900
		International Import Co. Emulsión de aceite de hígado de bacalao, 21 bultos, de Los Angeles, por	102
		Cardoze y Lindo. Repuestos para motor Caterpillar. 2 bultos, de Los Angeles, por	200
		Yanci y Diaz Cía. Ltda. Zapatos de cuero u otro material para niños. 21 bultos, de Nueva Orleans, por	860
		International Import Co. Reflectores; focos eléctricos. 2 bultos, de Los Angeles, por	371
		International Import Co. Esferas de 8". 2 bultos, de Los Angeles, por	1.975
		International Import. Co. Levadura concentrada; borofax. 2 bultos, de Los Angeles, por	358
		Union Oil Co. de California. Partes para carros. 3 bultos, de Los Angeles, por	178
		Hasmo, S. A. Motores eléctricos para repuestos; etc. 2 bultos, de Los Angeles, por	336
			184
			205

CUADRO No. 320 — MARZO 20 DE 1944

Mario Galindo y Co. Líquido a base de asfalto para techos. 5 bultos, de Nueva Orleans, por	265
Cía. Kito Chen, S. A. Jabón en escamas y de tocador. 100 bultos, de Nueva Orleans, por	536
García Limitada. Harina. 1250 bultos, de San Francisco, por	3.937
Mariano Arosemena y Cía. Ltda. Discos y papel para máquina, para filtrar. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	16
Almacenes Martínez, S. A. Tornillos y tuercas de hierro, etc. 32 bultos, de Nueva Orleans, por	493
Almacenes Martínez, S. A. Cabos o mangos de madera, para ferrocarril, etc. 25 bultos, de Nueva Orleans, por	493
Diego de Sedas. Cepillos de raiz para lavar ropa. 37 bultos, de Puntarenas, por	369
Casa Chen. Frijoles de ojos negros; arvejas amarillas; etc. 18 bultos, de Los Angeles, por	1.420
Esteban Durán Amat, S. A. Vino tinto y blanco, generoso y vermouh. 115 bultos, de Los Angeles, por	580
La Importadora, S. A. Láminas corrugadas de acero. 144 bultos, de Nueva Orleans, por	1.034
Almacén Edison. Estuches de metal para	

Smoot Beeson. Compresores para aire completos. 2 bultos, de Los Angeles, por	828	Antonio Gramut, jabón en escamas para lavar, 11 bultos, de San Francisco, por	220
Hasmo, S. A. Cortadora o segador. 1 bulto, de Los Angeles, por	300	Banco Agro-Pecuario e Industrial, arroz pilado, 444 bultos, de Cutuco, La Unión, por	5.238
Ministerio de Agricultura y Comercio. Muestras de artículos de talabartería. 1 bulto, de Buenaventura.	40	Banco Agro-Pecuario e Industrial, papas, 550 bultos, de Los Angeles, por	3.575
I. L. Maduro Jr., S. A. Vestidos, camisones, camisas de rayón, etc. 6 bultos, de Los Angeles, por	3.580	Banco Agro-Pecuario e Industrial, arroz, 1655 bultos, de San José, Guatemala, por	10.000
I. L. Maduro Jr., S. A. Cubrecamas, blusas de rayón, cartera de fantasía, etc. 3 bultos, de Los Angeles, por	2.164	N. A. Mizrahi, artículos de vidrio común para uso doméstico, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	170
I. L. Maduro Jr., S. A. Joyería de plata, fantasía, cristalería, etc. 3 bultos, de Los Angeles, por	2.513	Amado y Co. S. A., tabletas Alka-Seltzer, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	151
Eisenmann, S. A. Piezas de cartón para máquina embosograf., etc. 3 bultos, de Los Angeles, por	471	Cia. Kito Chen S. A., cereales preparados (Corn Flakes), 39 bultos, de New Orleans, por	84
Eisenmann, S. A. calzoncillos de algodón. 1 bulto, de Los Angeles, por	77	Enrique Halphen Co., tinta para escribir, bisagras de hierro etc., 86 bultos, de Los Angeles, por	190
Hasmo, S. A. Motor eléctrico y bandas de transmisión para refrig. 6 bultos, de Los Angeles, por	416	Bata Shoe Co. Inc., tacones de madera, cambriones de hierro etc., 14 bultos, de San José, Guatemala, por	1.848
Tropical Fish Co. Cadena, anzuelos de pescar, cuchillos, etc. 2 bultos, de Nueva Orleans, por	322	Francisco J. Morales, madera de pino aserrada y cepillada, 767 bultos, de San José, Guatemala, por	2.057
Armour Co. Ltda. Huevos frescos. 700 bultos, de Los Angeles, por	9.389	Cecilio Pérez Balladares, muebles para clínica (equipo clínico), 5 bultos, de Corinto, Nicaragua, por	200
Endara Riba, S. A. Uvas pasas sin semillas. 150 bultos, de Los Angeles, por	1.162	Marco Antonio Baruco, auto Chevrolet sedan usado motor 3,360,770, 1 bulto, por	50
International Import Co. Ganchitos para el cuello. plateados, etc. 2 bultos, de Los Angeles, por	1.768	Javier Morán, elixir cofrón, jarabe calcedrine etc., 13 bultos, de New Orleans, por	841
		Javier Morán, tabletas medicinales, elixir tiamina etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por	745
		Fidanque Hnos. e hijos, zanahorias, lechugas, apios, repollos, coliflor, 40 bultos, de Los Angeles, por	157
		Eisenmann S. A., gorras azules de lana para bomberos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	358
		Tagarópulos, sardinas Cubagua, 100 bultos, de La Guaira, por	1.000
		Alejandro Arze T., novillos vivos, 99 bultos, de San Juan del Sur, por	4.793
		M. J. Piza Gabriel Co. Ltda., herramientas de mano para artesanos, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	632
		Mario Galindo Co., madera aserrada de pino, 1.601 pies, de San José, Guatemala, por	1.055
		Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, oxígeno y acetileno, 7 cil., por	25
		Panamá Eléctrica S. A., contadores de electricidad usados, 25 bultos, de Nueva Orleans, por	435
		Thelma Yaskin, madera usada, 1 lote, por La Importadora S. A., té, 23 bultos, de Nueva Orleans, por	20
		Roberto G. Paredes, agua mineral natural de "vittel", 7 bultos, de San José, Guatemala, por	935
		Auto Service Co., oxígeno y acetileno, 7 tanques, por	123
		Almacenes Martinz S. A., plomo blanco en aceite (pintura), 250 galones, por	25
		Endara Riba S. A., sardinas "cubague", 440 bultos, de La Guaira, por	557
		Joaquin T. Vallarino, marcos de plata, 1 bulto, de El Cailao, por	4.347
		Sección de Caminos, mezcladoras de concreto, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	380
		Almacenes Martinz S. A., madera de pinotea resinosa roja, aserrada, 189 bultos, de Amapala, por	4.144
		Almacenes Martinz S. A., caballetes de hierro galvanizado etc., 960 pies, de New Orleans, por	1.229
		Almacenes Martinz S. A., alambre de púas, grapas, 650 bultos, de Nueva Orleans, por	6.033
		César Arrocha Graell S. A., tabletas medicinales etc., 6 bultos, de New Orleans, por	2.561
		Julio Vos, un gabinete esterilizador para toallas, 1 bulto, de Los Angeles, por	128
		Zafrani Bros. y Co., lona cruda de algodón, 15 bultos, de Nueva Orleans, por	70
		Cia. Panagrícola S. A., partes de repuestos	531

CUADRO DE ADUANA NUMERO 321

(de 22 de Marzo de 1944)

Carlos A. Chiari, auto usado Mercury Coupé motor 99-A-347,610, 1 bulto, por	600		
Aristides Romero, papel blanco para envolver, 100 bultos, de Los Angeles, por	802		
Cia. Kito Chen S. A., crema de trigo, 20 bultos, de Nueva Orleans, por	121		
Cia. Kito Chen S. A., vasos de papel, 25 bultos, de Los Angeles, por	287		
Vilá Hnos. Ltda., melones, 300 bultos, de Valparaíso, por	300		
C. G. de Haseth Co. S. A., phopherine, polvos medicinales, 3 bultos, de Londres, por	838		
Cia. Avila S. A., clavos, alambre de hierro, grapas de acero galvanizado, 525 bultos, de Los Angeles, por	2.115		
José Dieguez, marcos de madera, cromos litografiados etc., 32 bultos, de Manzanillo, por Hospital Provincial de Las Tablas, inyecciones medicinales, etc., 6 bultos, de Nueva Orleans, por	393		
Osmond L. Maduro, madera de pino aserrada etc., 1911 pies, de San José, Guatemala, por Panamá American Pub. Co., aleaciones de plomo antimonio (tip. para imprenta), 143 bultos, de Nueva Orleans, por	655		
G. García, polvos para el tocador, crema para la cara, 45 bultos, de Los Angeles, por	2.018		
Wolf Karmelek, tapetes de rayón para almohadones, 3 bultos, de New Orleans, por	864		
Agencias Latinas, tabletas Alka-Seltzer, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	2.190		
Casa Sport, madera terciada de cedro, 20 bultos, de Buenos Aires, por	1.130		
Casa Sport, neveras para hielo, 12 bultos, de Nueva Orleans, por	417		
R. A. Barraza, polvo colorante para dar color al jabón, 1 bulto, de New Orleans, por García y Rubio Co. Ltda., tejidos de lana, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	559		
Almacenes Martinz S. A., madera de pino aserrada, 4739 pies, de Amapala, por	343		
Almacenes Martinz S. A., madera de pino aserrada, 1550 pies, de Amapala, por	90		

para tractores agrícolas, 1 bulto, de Nueva Orleans, por			
I. L. Maduro Jr. S. A., lociones y aguas de colonia, perfumes finos, 9 bultos, de Los Angeles, por	29	Osmond L. Maduro, madera de pino aserrada, 144 bultos, de Amapala, por	278
José Santander Alvarado, polvos medicinales contra salpullido etc., 22 bultos, de Nueva Orleans, por	8.827	Guillermo de Saint Malo, auto Packard motor N° C-309500, 1 bulto, por	1.000
Fábrica de Pasta La Reina, harina de trigo, 300 bultos, de Nueva Orleans, por	244	Mariano Arosemena y Co. Ltda., polvos de talco sin elaborar, 80 bultos, de Los Angeles, por	104
Llauradó P. Hermanos, madera de cedro terciada y abedul (Playwood), 32 bultos, de Buenos Aires, por	1.112	Federico Hyams, chiva usada marca Chevrolet motor N° Z-862863, 1 bulto, por	800
Arias y Co., grasa lubricante, 60 bultos, de Nueva Orleans, por	962	West India Oil Co., solvente para limpiar ropa etc., 343 bultos, de Talara, por	2.678
Horna Hermanos, cemento Portland, 2000 bultos, de Los Angeles, por	1.040	Elliot Shipping and Land, pinturas preparadas, 30 bultos, de Los Angeles, por	426
Clarence White, tubos de concreto usados, 100, por	12	Aboud Ghitis Ltda., muñecas, 17 bultos, de Nueva Orleans, por	228
Armour y Co., (Casa Chon), leche evaporada en latas, 884 bultos, de Los Angeles, por	3.773	Agencias Panamericanas S. A., repuestos para motor de camión etc., 17 bultos, de New Orleans, por	1.724
Mario Galindo y Cia., cemento, 5.000 bultos, de Los Angeles, por	1.504	Aeroeléctrica S. A., alambre de cobre para instalaciones eléctricas, 30 bultos, de Nueva Orleans, por	313
Yancy y Diaz Co. Ltda., zapatos para mujeres, 28 bultos, de New Orleans, por	1.002	Amado y Co. S. A., insecticida en polvo para animales etc., 10 bultos, de Nueva Orleans, por	578
Constantino D. Calenkeris, apio, zanahorias y repollos frescos, 30 bultos, de Los Angeles, por	137	Spencer Bros, oxígeno y acetileno, 2 tanques, por	28
Antonio Parada, auto Chrysler motor N° C-1413690, 1 bulto, por	350	Francisco J. Morales, cemento Portland, 5000 bultos, de Los Angeles, por	2.600
Villanueva y Tejera Cia. Ltda., madera de pino cepillada, 3.755 pies, de Puerto Cabezas, por	3.123	Miranda Hermanos, carbón de piedra, 2 toneladas, por	47
Kito Chen S. A., harina de trigo, 155 bultos, de Nueva Orleans, por	610	Augusto Gaspar Diaz, aparatos y gabinetes de dentistería, 2 bultos, de Los Angeles, por	1.420
Villanueva y Tejera Cia. Ltda., partes para tractor, 9 bultos, de Nueva Orleans, por	741	Casa Zaldo, servilletas de papel, 165 bultos, de Nueva Orleans, por	447
Banco Nacional de Panamá, sobres, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	132	Amado y Co. S. A., polvos para los pies, esparadrapos etc., 2 bultos, de New Orleans, por	197
C. O. Mason S. A., alimentos para aves de corral, 250 bultos, de Nueva Orleans, por	854	Aristides Romero, harina de trigo duro, 500 bultos, de Nueva Orleans, por	1.940
Manuel Calderón, cemento Portland, 5000 bultos, de Los Angeles, por	2.500	Aristides Romero, harina de trigo duro, 300 bultos, de Nueva Orleans, por	1.209
Hasmo S. A., llantas de goma para autos, 16 bultos, de Los Angeles, por	276	Aristides Romero, harina de trigo duro, 800 bultos, de Nueva Orleans, por	3.176
García Limitada, harina de trigo molida, 4100 bultos, de Seattle, por	15.212	Aristides Romero, harina de trigo duro, 600 bultos, de Nueva Orleans, por	2.418
Cia. Panameña de Aceites S. A., resina de pez rubia para fabricación de jabón, 225 bultos, por	3.160	Villanueva y Tejera Co. Ltda., tractor Int. TD-14 6° TDF-1841, 1 bulto, por	4.00
León Nahamad y Co., alpargatas, casimir liso de lana etc., 11 bultos, de Buenos Aires, por	3.112	Almacenes Martínez S. A., madera aserrada de pino, 2025 bultos, de San José, Guatemala, por	874
Tomás Arias, revestimiento Battleship para techos etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por	84	Roberto G. de Paredes, engranajes para transmisión de automóviles, 1 bulto, de Los Angeles, por	25
Alfredo O. Boyd, jarabe para la tos, polvos medicinales etc., 17 bultos, de Nueva Orleans, por	251	Minist. de Salubridad y O. Públicas, sulfafenamida, yodo resublimado etc., 25 bultos, de Nueva Orleans, por	813
Halphen y Co., papel blanco para envolver, 66 bultos, de Los Angeles, por	689	Hospital Santo Tomás, preparaciones medicinales y farmacéuticas, 50 bultos, de Los Angeles, por	192
Miguel Schultz, vestidos de seda artificial para señoras, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	693	Clay Products Co. Inc., colorante para cerámica, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	40
		Clay Products Co. Inc., azulejos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	161
		Clay Products Co. Inc., yeso para la fabricación de moldes de cerámico, etc., 10 bultos, de Nueva Orleans, por	451
		Clay Products Co. Inc., colorante para cerámica, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	204
		Endaar Riba S. A., pimienta negra en grano, 15 bultos, de Los Angeles, por	184
		Luisa Aguilar, cirios de cera, 4 bultos, de Cartagena, por	220
		Cia. Kito Chen S. A., fósforos, 100 bultos, de San Francisco, por	383
		Marcelino M. García, maquinaria para aserrar madera etc., 4 bultos, de Los Angeles, por	546
		Cia. Internacional de Ventas S. A., dulces de chocolate, 50 bultos, de Los Angeles, por	408
		Panamá American Pub. Co., papel para imprimir periódicos, 155 bultos, de Nueva Orleans, por	5.834
		Novoy y Lutrell Inc., madera aserrada de pino, 2100 pies, de San José, Guatemala por	2.202

CUADRO DE ADUANA NUMERO 322

(de 25 de Marzo de 1944)

Ministerio de Hacienda y Tesoro, electrómetro, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	184
Sección de Materiales y Compras, aceite de castor, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	163
Sección de Materiales y Compras, glicerina, cobre sulfato, 6 bultos, de New Orleans, por	94
Miguel Navarrete, cueros curtidos de lagarto, 1 bulto, de Puntarenas, por	16
Francisco J. Morales, cemento Portland, 24000 bultos, de Houston, Texas, por	15.330
Carlos A. Muller, rockgas, 160 bultos, de Talara, por	610
Virgilio Capriles, sardinas Cubagua, 100 bultos, de La Guaira, por	1.000